

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de septiembre de 2024.

No. 77

Folleto Anexo

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL
DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA 1S031A1 APOYOS AL
DEPORTE PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 DEL DECRETO LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 21 FRACCIONES II Y XIX DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 Y 10 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

El deporte y la cultura física son actividades de suma importancia para la población de cualquier entidad del país, con la práctica regular de actividades físicas y deportivas se mejora la salud, se previenen enfermedades, se desarrollan habilidades de socialización y trabajo en equipo, así mismo son herramientas efectivas en la educación, el desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de las personas, que facilitan la integración de los aspectos social, emocional y físico, los cuales resultan indispensables para el bienestar humano. Es tal su relevancia en la sociedad que se incluye como Derecho Humano en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

Dada la importancia de promover y ejecutar las políticas públicas relacionadas con las actividades señaladas en el párrafo que antecede, es que mediante el Decreto No. 248/05 III P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 93 de fecha 19 de noviembre del 2005, se crea la “Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua”, que en su artículo 16 dispone: “La actuación del Poder Ejecutivo Estatal en el ámbito de la cultura física y del deporte, corresponde y será ejercida directamente por un organismo público descentralizado de la administración pública, que será el conductor de la política estatal en estas materias y que se denominará, Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, el cual tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del Estado, pudiendo establecer delegaciones en las regiones o municipios que se requieran.

En el mismo sentido, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, hace patente la necesidad de generar las condiciones necesarias a fin de que el deporte dentro del estado en cualquiera que sea su expresión, encuentre la manera de desarrollarse y expandirse de manera adecuada, ya sea de esparcimiento o de competencia, ya que estas condiciones permitirán elevar la calidad de vida de la población del estado de Chihuahua, así como también apoyar e impulsar de manera significativa el desarrollo del deporte de competencia y alto rendimiento. Desarrollar las ciencias de la cultura física y el deporte, actualizar, capacitar y profesionalizar a los entrenadores, así como la implantación de escuelas de iniciación, son parte fundamental del quehacer del Instituto.

Por otro lado, en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, en su artículo 31, primer párrafo, establece que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos

en el Presupuesto de Egresos. En este sentido, es necesario plasmar las reglas operativas que clarifiquen la entrega de apoyos y estímulos por parte del Instituto, debido a los múltiples tipos de apoyos y sus modalidades, a fin de que se puedan generar las condiciones para su otorgamiento.

II. INTRODUCCIÓN.

A lo largo de la historia deportiva a nivel nacional, el Estado de Chihuahua se ha caracterizado por ser una entidad con un amplio talento deportivo en múltiples disciplinas y con logros sobresalientes de deportistas, tanto en el nivel amateur como en el deporte profesional, obteniendo los primeros lugares en las justas deportivas regionales, nacionales e internacionales. Tales logros se han alcanzado porque en la entidad se han sentado las bases para que el deporte se conciba y practique como una herramienta fundamental para el desarrollo de la sociedad, ya que no solo tiene como objetivo el desarrollo de talentos deportivos, sino también inculcar valores y disciplina a través de una adecuada cultura física y práctica deportiva, logrando con ello un desarrollo personal y social.

De igual manera, el deporte también contribuye en la promoción de la sana convivencia, por medio de la organización y promoción de eventos de actividad física y deportivos para el beneficio de la población en general, buscando particularmente favorecer a las zonas de alta marginación y comunidades de las distintas etnias de la entidad. Por otro lado, también se busca la atracción de niños y jóvenes a las escuelas de iniciación deportiva, logrando la detección temprana y desarrollo de talentos deportivos.

La importancia de generar e impulsar programas de cultura física y deporte va encaminada no solo al desarrollo físico, sino también a la prevención, rehabilitación y desarrollo de una buena salud física y mental de los Chihuahuenses, ya que la práctica de alguna actividad física o deportiva coadyuva en el mejoramiento de la calidad de vida.

Por lo que, en atención a lo previamente expuesto, el *Programa de apoyos al Deporte*, tiene como finalidad contribuir con la preparación y desarrollo físico y deportivo de los atletas, entrenadores y comunidad deportiva del Estado de Chihuahua, así como con su participación en competencias y eventos deportivos. También busca coadyuvar en la generación de eventos deportivos a nivel local y estatal, y fomentar la cultura física y práctica deportiva en las nuevas generaciones por medio de su inclusión en escuelas de iniciación deportiva y con ello contribuir a mejorar su calidad de vida para un futuro.

Por consiguiente, de conformidad con lo antes expuesto, fundado y motivado se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S031A1 *Apoyos al Deporte*, para el ejercicio fiscal 2024, para quedar redactadas de la siguiente forma:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1S031A1 APOYOS AL DEPORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I. GLOSARIO.

Para efecto de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Actividad física:** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para la mejora de la aptitud, y la salud física y mental de las personas;
- II. **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa Presupuestal de Apoyos al Deporte pudiendo ser en especie, de forma monetaria o a través de un servicio;
- III. **Asociaciones:** Las personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica que, conforme a su objeto social, promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- IV. **Atleta:** Persona que practica actividad física con intensidad tres o más veces por semana y que lleva una dieta y estilo de vida adecuados para rendir físicamente;
- V. **Beneficiario o Beneficiaria:** Persona física o moral que recibe el beneficio otorgado por el Programa Apoyos al Deporte, pudiendo ser económico, en especie o a través de un servicio, siempre y cuando cumpla con lo especificado en las presentes reglas de operación;
- VI. **Beneficio:** Ayudas y/o subsidios que se otorgan a las y los beneficiarios de manera directa o indirecta, y pueden ser en especie, de forma monetaria o a través de un servicio;
- VII. **Cedula:** Documento oficial donde se encuentran registrados los deportistas o el personal del grupo deportivo multidisciplinario;
- VIII. **Centros del Deporte:** Son espacios físicos públicos en condiciones para la práctica deportiva y de la actividad física, donde participa la población en general, que muestra interés por la práctica de la actividad física y/o alguna disciplina deportiva de manera organizada, masiva e incluyente;
- IX. **COI:** El Comité Olímpico Internacional;
- X. **COM:** El Comité Olímpico Mexicano;
- XI. **Comité:** El Comité de validación de estímulos económicos, encargado de vigilar que los apoyos y estímulos sean asignados y entregados con transparencia, imparcialidad y objetividad;
- XII. **Comunidad deportiva:** Población que comparte el interés por la cultura física y el deporte;
- XIII. **CONADE:** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- XIV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, expedida por el Registro Nacional de Población (RENAPO);
- XV. **Deporte:** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- XVI. **Deporte escolar:** Actividad física y deportiva organizada y reglamentada, desarrollada en instituciones educativas;
- XVII. **Deporte social:** Deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias

- sexuales o estado civil tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación;
- XVIII. **Deportista:** Persona que practica algún deporte, profesionalmente o por afición;
- XIX. **Deportista de iniciación deportiva:** Persona que se encuentra en la etapa de aprender de forma estructurada la práctica de un deporte;
- XX. **Entrenador o entrenadora:** Instructor, técnico, profesor de educación física y/o especialista en materia de deporte;
- XXI. **Espectáculo deportivo:** Conjunto de actividades deportivas realizadas por deportistas profesionales, semiprofesionales o de élite, que despiertan un elevado interés en la sociedad y en los medios de comunicación, y se congregan espectadores para presenciarlo;
- XXII. **Estímulo:** Apoyo monetario otorgado a un beneficiario;
- XXIII. **Evento deportivo:** Competencia o exhibición que involucra la participación de atletas o equipos deportivos en diferentes disciplinas deportivas;
- XXIV. **Eventos especiales:** eventos que se hacen por invitación y no se encuentran dentro de los procesos olímpicos, autóctonos o populares;
- XXV. **FISU:** La Federación Internacional del Deporte Estudiantil;
- XXVI. **Identificación Oficial:** Documento original vigente con fotografía, expedido por una entidad, dependencia o institución pública gubernamental, que presenta datos susceptibles de ser utilizados para comprobar la identidad de una persona, tales como credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. En caso de menores de edad, credencial emitida por instituciones de educación;
- XXVII. **Instituto:** El Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física;
- XXVIII. **Junta Directiva:** Órgano de Gobierno del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua;
- XXIX. **Ley:** Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua;
- XXX. **Material Deportivo:** Implementos tangibles necesarios para practicar una disciplina deportiva;
- XXXI. **Programas:** Los programas presupuestarios con los que cuenta el Instituto para la promoción y práctica del deporte;
- XXXII. **Reglamento de la Ley:** El Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua;
- XXXIII. **Reglas:** Las Reglas de Operación del Programa 1S031A1 *Apoyos al Deporte*, para el ejercicio fiscal 2024;
- XXXIV. **SINADE:** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1 Objetivo.

2.1.1 Objetivo general.

El objetivo general de las presentes reglas consiste en contribuir a que la comunidad deportiva y los atletas del Estado de Chihuahua cuenten con acceso a apoyos para su preparación y/o participación en competencias y eventos deportivos.

2.1.2 Objetivos específicos.

Son objetivos específicos de las presentes reglas, los siguientes:

- I. Otorgar apoyos a atletas y grupo deportivo multidisciplinario para su preparación y/o participación en competencias y eventos deportivos.
- II. Otorgar apoyos a deportistas y asociaciones deportivas para su participación en eventos y competencias deportivas.
- III. Reconocer los esfuerzos de los atletas y entrenadores, mediante la entrega de estímulos económicos por méritos deportivos.
- IV. Otorgar apoyos para la capacitación, certificación y profesionalización de entrenadores y personal técnico deportivo, para impulsar su desarrollo, así como el de los deportistas del estado de Chihuahua.
- V. Otorgar apoyos para la rehabilitación física a atletas, entrenadores y comunidad deportiva.
- VI. Impulsar la cultura física y el deporte en el estado a través de la entrega de apoyos para la promoción de la cultura física y el deporte.
- VII. Fortalecer la promoción de la cultura física y el deporte, mediante la entrega de estímulos para promotores de la cultura física y el deporte en la entidad.

2.1.3 Alcances.

Los alcances de las presentes reglas consisten en contribuir a mejorar la preparación deportiva física y mental de los atletas y la comunidad deportiva del Estado de Chihuahua, así como su participación en competencias y organización de eventos deportivos, mediante una adecuada y suficiente entrega de apoyos.

2.2 Población potencial y objetivo.

2.2.1 Población potencial.

La población potencial de estas reglas es aquella población del Estado de Chihuahua que realiza actividad deportiva y/o participa en competencias y eventos deportivos. La población potencial asciende a 674,617 personas.

2.2.2 Población objetivo.

El programa se dirige a la comunidad deportiva del Estado de Chihuahua. La población objetivo se estima en 34,448 personas.

2.3 Cobertura geográfica.

La cobertura será a nivel estatal. Se aplicará dentro del territorio del Estado de Chihuahua.

III. OPERACIÓN.

3.1 Características de los apoyos.

Los recursos del Programa son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones aplicables en la materia. Los recursos para la operación del Programa corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

3.1.1 Apoyos a atletas y grupo deportivo multidisciplinario.

Los apoyos que se otorgan en este rubro son para atletas que representan al Estado de Chihuahua y al personal de apoyo que conforman el grupo deportivo multidisciplinario, como son: metodólogos, psicólogos, fisiatras, kinesiólogos, preparadores físicos, directores técnicos, entrenadores y todos aquellos que participan en la preparación y competencia de los selectivos del Estado de Chihuahua.

Los apoyos se otorgarán a los atletas en conjunto con el grupo deportivo multidisciplinario, conforme a la normatividad establecida en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, para lo cual las personas beneficiarias deberán tener residencia en el Estado de Chihuahua, o bien representar en eventos oficiales a esta entidad federativa.

3.1.1.1 Tipos de apoyo y temporalidad.

Los tipos de apoyos que se otorgan serán los siguientes:

- a) **Económico:** Erogación pecuniaria otorgado en moneda nacional mediante cheque o transferencia bancaria, el cual deberá de usarse para material deportivo, prendas de vestir deportivas, uniformes deportivos, alimentos, hospedaje, transporte, traslados, combustible, premiación, reconocimientos, hidratación, servicio médico, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, jueceos y cualquier concepto relacionado con el fomento, desarrollo y promoción del deporte.
- b) **Especie:** Otorgado como entregable material deportivo, prendas de vestir deportivas, uniformes deportivos, alimentos, hospedaje, transporte, traslados, combustible, premiación, reconocimientos, hidratación, servicio médico, de fisioterapia y rehabilitación, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, jueceos, apoyo de especialistas en materia deportiva para la supervisión, modificación y actualización de los entrenamientos deportivos de los atletas de las diferentes expresiones deportivas que integran los equipos selectivos de las diferentes expresiones deportivas para competencias dentro y fuera del Estado de Chihuahua, y cualquier concepto relacionado con el fomento, desarrollo y promoción del deporte.

El Instituto, a través de sus áreas administrativas competentes, fijarán la cantidad por la cual se autorizarán los apoyos contenidos en las presentes Reglas, mismos que podrán cubrir los montos solicitados de los apoyos de manera total o parcial, dependiendo de la suficiencia presupuestal y de

acuerdo con el análisis de la solicitud que realicen las áreas antes mencionadas. Estos montos podrán ser desde \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) dependiendo de cada evento, la solicitud de que se realice, las necesidades de la persona solicitante y los criterios a considerar, los cuales se basan en la prioridad deportiva, respetando el recurso a ejercer dentro de cada área del Instituto.

El periodo de ejecución de las presente Reglas comprende el ejercicio fiscal 2024 y los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal asignada al programa.

3.1.2 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

Son requisitos para obtener apoyos, los siguientes:

3.1.2.1 Para las personas atletas.

- a) Pertener al equipo selectivo representativo del Estado de Chihuahua al encontrarse registrado en las cédulas para la participación en los eventos selectivos, o bien en los eventos de competencia nacional avalados por la CONADE, o haber sido convocado por las diferentes federaciones deportivas.
- b) Encontrarse inscrito, conforme el listado del padrón de deportistas participantes en los diferentes eventos deportivos enlistados en este punto, el cual se hallará en resguardo del área administrativa y operativa correspondiente del Instituto:
 - a. Regional Clasificatorio.
 - b. Nacional CONADE.
 - c. Preselección Nacional.
 - d. Competencia Internacional avalada por CONADE.
 - e. Campeonatos nacionales selectivos.
- c) Llenar y presentar el Formato Único de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1.
- d) Presentar copia de comprobante de domicilio para aquellos residentes del Estado de Chihuahua.

3.1.2.2 Para el grupo deportivo multidisciplinario.

- a) Pertener al equipo selectivo representativo del Estado de Chihuahua como parte del personal de supervisión o entrenamiento, al encontrarse registrado en las cédulas para la participación en los eventos selectivos, o bien, en los eventos de competencia nacional o haber sido convocado por el Instituto, Federación Nacional, CONADE o COM.
- b) Encontrarse dentro del proceso de supervisión del entrenamiento para los diferentes eventos deportivos, mediante el listado del padrón de participantes que se encuentra en el área administrativa y operativa correspondiente del Instituto:
 - a. Regional Clasificatorio.
 - b. Nacional CONADE.
 - c. Preselección Nacional.

- d. Competencia Internacional avalada por CONADE.
 - e. Campeonatos nacionales selectivos.
-
- c) Llenar y presentar el Formato Único de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1.
 - d) Presentar copia de comprobante de domicilio para aquellos residentes del Estado de Chihuahua.

3.1.2.3 Para las personas atletas como para el grupo deportivo multidisciplinario.

- a) El plazo máximo para dar una respuesta sobre el trámite será de 12 días hábiles siguientes a la recepción del Formato Único de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1 y la entrega de la totalidad de la documentación solicitada para el trámite.
- b) El plazo máximo para prevenir al solicitante de que la información que se presentó está incompleta, tiene alguna anomalía, o se requiere una ampliación o corrección de la misma será de 5 días hábiles siguientes a la recepción del Formato Único de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1, suspendiendo el plazo señalado en el inciso anterior.
- c) El plazo máximo para que el solicitante pueda subsanar las observaciones, comentarios o solicitudes que realizó la dependencia para que se pueda continuar con el trámite será de 5 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- d) En caso de no cumplir con el plazo estipulado en el inciso anterior, la dependencia dará por concluido el trámite del solicitante y tendrá que reponer la totalidad del procedimiento de así requerirlo.
- e) En caso de haber transcurrido 20 días hábiles de plazo después de recibida la solicitud de apoyo y no se haya dado respuesta del apoyo al solicitante por parte de la dependencia, este podrá concluir que su trámite no fue autorizado.

3.1.3 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

La persona beneficiaria deberá llenar y presentar el Formato Único de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1, en la recepción del Instituto, ubicado en el Estadio Olímpico de la Cd. Deportiva s/n Col. Altavista C.P. 31200, misma que será turnada al área administrativa competente según corresponda. Dicha solicitud se evaluará de acuerdo al nivel de importancia de la competencia y el programa de CONADE, dando prioridad a los eventos selectivos y proceso olímpico, así mismo, se realizará un análisis de la documentación complementaria a la solicitud, como convocatorias, listas de participación, registro en competencia; por último, se procede a la asignación del apoyo que fue requerido.

Tanto las solicitudes de atletas, como de los integrantes del grupo deportivo multidisciplinario, deberán tener el soporte del evento o eventos a los que asistirán; en el caso del proceso selectivo para juegos nacionales CONADE, se asignará al personal del grupo deportivo multidisciplinario por parte del Instituto y su área competente, de acuerdo con la fecha y lugar de los eventos, para lo cual se utilizará el cronograma de eventos; estas asignaciones se harán por escrito.

3.1.3.1 Criterios de selección.

Los criterios para la selección y priorización se determinan de acuerdo con la importancia y con relación a los tiempos y los eventos oficiales de la CONADE, el COM, COI, y las convocatorias para los procesos selectivos, tanto para atletas, como para el grupo deportivo multidisciplinario.

La asignación de apoyos tanto para los atletas como para los integrantes del grupo multidisciplinario se hará en el orden de importancia que se describe a continuación:

I.- Atletas y grupo deportivo multidisciplinario en proceso de juegos CONADE:

- a) Integrar alguno de los selectivos representativos.
- b) Llevar a cabo entrenamientos sistemáticos de acuerdo a la disciplina deportiva que practican.
- c) Contar con el programa de entrenamientos actualizado.
- d) Entregar Formato Único de Solicitud de Apoyo identificado como Anexo 1.

II.- Atletas y grupo deportivo multidisciplinario de talentos deportivos y/o alto rendimiento en proceso selectivo, diferente a los procesos de juegos nacionales CONADE:

- a) Contar con la convocatoria de integración de Selección o preselección de la especialidad deportiva que representan.
- b) Mantener entrenamientos sistemáticos de acuerdo a la disciplina deportiva que practican.
- c) Contar con el plan de entrenamiento avalado por el Instituto y su área competente, mismo que deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:
 - a. Preparación física general.
 - b. Preparación física específica.
 - c. Preparación técnico-táctica.
 - d. Preparación psicológica.
- d) Entregar Formato Único de Solicitud de Apoyo identificado como Anexo 1.

En cualquier caso, los apoyos serán avalados y autorizados por los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas competentes del Instituto.

3.1.4 Cronología de los procesos.

- a) Programación de los eventos deportivos por parte del Instituto, o bien el cronograma de eventos nacionales e internacionales emitido por CONADE.
- b) Se elabora el programa de necesidades por parte del Instituto; estas estarán relacionadas con los eventos deportivos programados y se actualizan de manera constante conforme el cronograma nacional y las peticiones de los atletas o personal del grupo deportivo multidisciplinario que se encuentren dentro de las selecciones nacionales.
- c) Asignación del personal del grupo deportivo multidisciplinario a los eventos programados, por parte del área administrativa y operativa del Instituto.
- d) Conformación de selectivos representativos, los cuales se irán conformando de acuerdo con el calendario y las eliminatorias que se realicen, ya sean estatales, regionales, macrorregionales, o nacionales clasificatorios.

- e) Asignación de los diferentes integrantes del grupo deportivo multidisciplinario por parte de las áreas administrativas competentes del Instituto, a la expresión deportiva representativa; ésta se realiza después de calificados a los eventos para los que hayan participado para dar seguimiento al trabajo deportivo de los atletas y entrenadores, y dependerá de las necesidades presentadas por el deporte al que sea asignado.
- f) Solicitud con convocatoria a atleta o grupo deportivo multidisciplinario, por parte de las federaciones deportivas, o que se encuentran concentrados con selecciones nacionales o bien en entrenamiento dentro del Estado de Chihuahua para representar a nuestro país en eventos internacionales.
- g) Evaluación de las solicitudes. Se realiza una evaluación por parte del Instituto, mismas que se harán contemplando el nivel de importancia de la competencia para la cual se solicita el apoyo, el lugar de entrenamiento y el tipo de petición que se realice.
- h) Asignación de apoyo. Si el apoyo es autorizado, se notifica al solicitante y se procede a la entrega de este, o a la dispersión del recurso asignado si este es el caso de la petición.
- i) Una vez recibido el apoyo, el beneficiario deberá entregar el Formato de Recibo de Beneficiario de apoyos debidamente firmado e identificado como Anexo 2, mismo que le será facilitado en el Instituto.

3.2 Apoyos a deportistas y asociaciones deportivas.

Los apoyos se otorgarán a deportistas y a las Asociaciones Deportivas, para lo cual las personas beneficiarias deberán tener residencia en el Estado de Chihuahua y representar en eventos oficiales a esta entidad federativa; para aquellas personas beneficiarias que residan fuera de esta entidad federativa solo será necesario que representen al Estado de Chihuahua en las competencias y eventos deportivos para los que soliciten los apoyos.

3.2.1 Tipos de apoyos y temporalidad.

Los tipos de apoyo a otorgar serán los siguientes:

- a) **Económico.**- Erogación pecuniaria otorgado en moneda nacional mediante cheque o transferencia bancaria, el cual deberá de usarse para material deportivo, prendas de vestir deportivas, uniformes deportivos, alimentos, hospedaje, transporte, traslados, combustible premiación, reconocimientos, hidratación, servicio médico, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, juecos y cualquier concepto relacionado con el fomento, desarrollo y promoción del deporte.
- b) **Especie.**- Instrumentos deportivos, útiles deportivos, equipo deportivo especializado, uniformes deportivos, prendas de vestir deportivas, alimentos, hospedaje, transporte, traslados, combustible, premiación, reconocimientos, hidratación, servicio médico, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, acreditaciones, juecos, pago de entrenadores, promotores del deporte y activadores físicos, instructores y personal metodológico deportivo y demás material que

esté a disposición del Instituto para la práctica de alguna disciplina deportiva, atención médica integral y multidisciplinaria y cualquier concepto relacionado con la promoción y desarrollo del deporte.

El Instituto a través de sus áreas administrativas competentes fijarán la cantidad por la cual se autorizarán los apoyos. Los deportistas o Asociaciones Deportivas interesados en ser acreedores a este tipo de apoyos, deberán realizarlo mediante el llenado del Formato Único de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1, con los cuales se podrán cubrir los montos solicitados de manera total o parcial dependiendo de la suficiencia presupuestal y de acuerdo con el análisis de la solicitud que realicen las áreas antes mencionadas.

No se fija un monto o cantidad ya que cada solicitante o beneficiario varía en su petición dependiendo de las necesidades o requerimientos de éste, y los criterios a considerar se basan en la prioridad deportiva, respetando el recurso a ejercer dentro de cada área del Instituto.

El periodo comprende el ejercicio fiscal 2024 y los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa, siendo ésta de \$15,757,499.99 (quince millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).

3.2.2 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

Son requisitos para obtener apoyos, los siguientes:

3.2.2.1 Deportistas.

- a) Entregar contestado y firmado el Formato Único de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1.
- b) Presentar convocatoria del evento; deberá ser un evento oficial avalado por Federación Deportiva Nacional, COM, COI o CONADE.
- c) Si se encuentra en un proceso de selección, entregar la documentación del evento selectivo o, en su caso, la memoria técnica de dicho proceso. Estos podrán ser los padrones deportivos de las competencias a las que se hayan asistido con las marcas correspondientes, o la inscripción en el proceso selectivo de CONADE.
- d) Copia de identificación oficial de la persona solicitante.
- e) Copia de comprobante de domicilio.
- f) En caso de haber recibido apoyos con anterioridad, deberá comprobar en su totalidad el último apoyo otorgado por medio de facturas o comprobantes que acrediten que el apoyo fue utilizado para los fines establecidos; en caso de no hacerlo, el apoyo no será tramitado.
- g) Todas las solicitudes serán examinadas y autorizadas por los servidores públicos adscritos y asignados por el propio Instituto para llevar a cabo tal encomienda.
- h) En caso de ser aprobado el apoyo, se solicitarán las facturas, con los datos fiscales del Instituto, mismos que en su conjunto deberán sumar el total del monto autorizado otorgado, en caso de que este sea monetario y no en especie.

3.2.2.2 Asociaciones Deportivas.

- a) Entregar contestado y firmado el Formato Único de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1.
- b) Convocatoria del evento; deberá ser un evento oficial avalado por Asociación Deportiva Estatal, Federación Deportiva Nacional, COM, COI o CONADE.
- c) Copia de identificación oficial de la persona solicitante.
- d) Listado impreso y digital en formato Excel de todos los integrantes de la delegación que se beneficiarán del apoyo, manifestando nombre completo de los participantes, CURP, municipio de procedencia y deporte.
- e) Preferentemente, estar legalmente constituida, es decir contar con escritura constitutiva otorgada y registrada ante notario público e inscrita legalmente, o comprobar que se está en proceso de regularización.

Tanto para deportistas como para asociaciones deportivas se sujetarán a los siguientes plazos:

- a) Todas las solicitudes para ser beneficiario de los apoyos en mención deberán ser entregadas en un plazo de 15 días naturales previos a la fecha del evento que se pretende participar.
- b) El plazo máximo para dar una respuesta sobre el trámite será de 12 días hábiles siguientes a la recepción del Formato Único de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1 y la entrega de la totalidad de la documentación solicitada para el trámite.
- c) El plazo máximo para comunicar al solicitante de que la información que se presentó está incompleta, tiene alguna anomalía, o requiere una ampliación o corrección de la misma será de 5 días hábiles siguientes a la recepción del Formato Único de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1, suspendiendo el plazo señalado en el punto anterior.
- d) El plazo máximo para que el solicitante pueda subsanar las observaciones, comentarios o solicitudes que realizó la dependencia para que se pueda continuar con el trámite será de 5 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- e) En caso de no cumplir con el plazo estipulado en el inciso anterior, la dependencia dará por concluido el trámite del solicitante y tendrá que reponer la totalidad del procedimiento de así requerirlo.
- f) En caso de haber transcurrido 20 días hábiles de plazo después de recibida la solicitud de apoyo y no se haya dado respuesta del apoyo al solicitante por parte de la dependencia, este podrá concluir que su trámite no fue autorizado.

3.2.3 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

El procedimiento de selección para la autorización y entrega de apoyos será de acuerdo a la importancia del evento al que se pretende participar y para el cual se solicita el apoyo, de acuerdo al presupuesto asignado y que se cuente con los recursos necesarios, aplicándose los siguientes criterios de selección y priorización:

3.2.3.1 Criterios de selección y priorización.

Los criterios para la selección y priorización se determinan de acuerdo con la importancia y con relación a los tiempos y eventos marcados en el plan/proyecto entregado por las asociaciones deportivas, en el caso de asociaciones deportivas, los eventos oficiales de la CONADE, el COM, COI,

y Federación Internacional del Deporte Estudiantil, que tengan a bien hacer llegar al Instituto, y sean turnadas al área correspondiente.

Así mismo derivará de la importancia deportiva, la cual es significado de una mayor proyección y/o posibilidad de una disciplina deportiva de obtener su clasificación a un evento mayor, o alguna medalla dentro de un evento deportivo oficial designado así por las autoridades federales en materia deportiva. De lo anterior se desglosan dos niveles de priorización:

I. Nivel 1:

- a) Asociaciones Deportivas debidamente constituidas ante fedatario público y que cuenten con el registro de sus participantes o agremiados vigente, al momento de la solicitud de apoyo.
- b) Que las competencias o participaciones a las que asistan se encuentren enfocadas en el proceso olímpico, es decir todas aquellas avaladas por la CONADE de acuerdo a los Anexos Técnicos por Deporte publicados en el portal de Internet de la propia CONADE.
- c) Asistencia a campeonatos solicitados por las Federaciones Deportivas.
- d) Eventos selectivos nacionales, convocados por la CONADE.
- e) Todas aquellas referentes a la información de la Federación Nacional del Deporte donde se deba participar de manera obligada, como congresos y asambleas, participación en SINADE, o similares.

II. Nivel 2:

- a) Eventos deportivos escolares, o categorías no incluidas dentro de las eliminatorias deportivas nacionales.
- b) Que las competencias, o participaciones a las que asistan se encuentren enfocadas en el proceso olímpico, es decir todas aquellas avaladas por la CONADE y las Federaciones Nacionales.
- c) Asistencia a campeonatos solicitados por las Federaciones Deportivas.
- d) Eventos clasificatorios a selectivos nacionales, convocados por la CONADE.
- e) Eventos especiales donde la participación sea de invitación o bien juegos deportivos autóctonos, o populares.
- f) Eventos deportivos escolares, de educación media superior o superior, donde se convoque a participación por parte de la CONADE.
- g) Se especifica en el nivel 2 de todos los eventos a los que se podrán apoyar en caso de ser convocados por la instancia correspondiente.

Para validar dichos niveles, será el servidor público adscrito al área administrativa competente asignado por el propio Instituto, quien deberá revisar la convocatoria o ficha técnica del evento donde se especifica que proyección tiene dicha competencia.

3.2.4 Cronología de los procesos.

Los procesos para la entrega de apoyos se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- I. Las personas solicitantes reúnen la documentación requerida y la entregan junto con la solicitud que han elaborado, en las oficinas del Instituto, ubicadas en el Estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva s/n C.P. 31200, Colonia Altavista en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Dentro de la solicitud presentada tendrá que adjuntar la convocatoria oficial o ficha del evento, para poder dar seguimiento al mismo.
- II. En caso de ser Asociación Deportiva deberá tener firmada la minuta de reunión, misma que se redactará en la reunión previa al inicio de actividades deportivas y estará firmada por los servidores públicos adscritos y autorizados por las áreas administrativas competentes del propio Instituto, así como por el representante de la Asociación Deportiva.
Recibida la solicitud en la recepción del Instituto, se turnará al área administrativa y operativa competente para su tramitación en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del documento.
- III. Recibidas las solicitudes, se validarán los documentos de acuerdo con los requisitos y en su caso se turna la solicitud correspondiente para su autorización por el área asignada por el Instituto.
- IV. Una vez autorizada la solicitud se realiza una orden de servicio por el área competente; en caso de que la solicitud sea en especie, se envía la orden de servicio al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección Administrativa del Instituto con el fin de que realice su proceso de cotización.
- V. El Instituto a través de sus áreas administrativa y operativa competente regresa solicitud de servicio con cotizaciones y cuadro comparativo para su respectiva evaluación por parte de área administrativa designada por el Instituto. Una vez elegido el proveedor que cumpla con las mejores condiciones para dicha compra, el Instituto a través del área operativa designada realiza requisición para otorgar el apoyo.
- VI. Para todas las solicitudes de apoyo se deberán expresar y anexar los motivos y/o convocatorias, mismas que serán analizadas y autorizadas por el área administrativa competente del Instituto.
- VII. Si el apoyo a otorgar es igual o mayor a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) se turna al Comité de Adquisiciones del Instituto.
- VIII. Se realiza la entrega del apoyo.
- IX. En todos los casos las solicitudes de apoyo, ya sea económico o en especie, autorizadas total o parcialmente, el beneficiario deberá entregar el Formato de Recibo de Beneficiarios de apoyos identificado como Anexo 2.

3.3 Estímulos económicos por mérito a atletas y entrenadores.

El estímulo que otorgará el Instituto por mérito deportivo será pecuniario, conforme a la normatividad establecida en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, y será entregado a los deportistas y entrenadores que por mérito hayan obtenido una participación sobresaliente en evento deportivo nacional o internacional, o bien selectivos avalados por CONADE para el proceso olímpico.

Los estímulos económicos cuentan con un presupuesto establecido, sin embargo y en virtud de que el monto depende del nivel y categoría con base en los logros obtenidos durante el ciclo deportivo, estos pueden sufrir cambios; el procedimiento general de la asignación de estímulos económicos

será el de otorgarlos por periodos mensuales durante un año calendario, en los cuales se deberán cubrir, primeramente, el nivel uno, y después el nivel dos y así subsecuentemente hasta agotar el recurso.

I. Para los atletas será de la siguiente manera:

- a) Para los deportes que se encuentran en el programa olímpico y paralímpico, el cual ha sido determinado como categoría A, se catalogan como alto rendimiento, tendrán una asignación monetaria de entre \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) y \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales. Considerados de primera fuerza o de importancia relevante para la CONADE y para las Federaciones Internacionales, siempre y cuando estos atletas hayan participado en los eventos siguientes: Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos, Campeonatos Mundiales avalados por CONADE y Federación Internacional, Campeonato Internacional avalado por CONADE y Federación Nacional.
- b) En el caso de los deportes de la categoría determinada como B, se tendrá una asignación monetaria de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) a \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales. Considerados de primera fuerza, de importancia relevante para la CONADE y las Federaciones, y categorías menores juniors y juveniles, siempre y cuando los atletas hayan participado en estos eventos: Campeonato Panamericano, Campeonato Centroamericano, Campeonato Mundial avalado por CONADE, Campeonato Internacional avalado por CONADE y que este se encuentre dentro del proceso clasificatorio a Juegos Olímpicos.
- c) Para el tercer rango o categoría determinada como categoría C, la cual tendrá una asignación monetaria de entre \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.) a \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, serán aquellos que hayan ganado medallas en el evento de juegos nacionales y para-nacionales CONADE.

La duración del estímulo económico será de un año calendario competitivo, mismo que iniciará al finalizar el proceso de Juegos Nacionales CONADE, eventos avalados por el Comité Olímpico Mexicano.

II. Para los entrenadores será de la siguiente manera:

- a) Para los deportes que se encuentran en el programa olímpico, será determinada categoría A, en la cual los entrenadores se catalogan como alto rendimiento, tendrán una asignación monetaria de entre \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) y \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales. Los deportes que serán considerados de primera fuerza o de prioridad, de acuerdo con la CONADE y las Federaciones Internacionales, serán aquellos en los que se esté compitiendo dentro de los siguientes eventos: Juegos Centroamericanos, Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos y Paralímpicos, Campeonato Mundial de la especialidad y evento prioritario internacional avalado por la CONADE.
- b) Los deportes del segundo rango o categoría determinada como categoría B, la cual tendrá una asignación monetaria de entre \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, serán aquellos que se desarrollen durante los eventos que se mencionan a continuación, estos eventos podrán ser de primera fuerza,

prioridad competitiva o de categoría juvenil: Campeonato Panamericano, Campeonato Centroamericano, Campeonato Mundial avalado por CONADE, Campeonato Internacional avalado por CONADE.

- c) Para el tercer rango o categoría determinada como categoría C, la cual tendrá una asignación monetaria de entre \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n) mensuales, serán aquellos que hayan ganado medallas en el evento de juegos nacionales y para-nacionales CONADE.

3.3.1 Tipos de estímulos y temporalidad.

Económico: Erogación pecuniaria; el Instituto a través de sus áreas administrativas y operativas competentes, fijarán el monto por el cual se autorizan los estímulos, se podrán cubrir los montos de los estímulos de manera total o parcial dependiendo de la suficiencia presupuestal y de acuerdo con el análisis de la solicitud que realicen las áreas antes mencionadas, así mismo existe un tabulador con los montos específicos de los que han sido previamente autorizados por la Junta Directiva, estos varían de acuerdo con su importancia y lugar obtenido, así como en la competencia que se obtuvieron. Los criterios por considerar se basan en la prioridad deportiva, respetando el recurso a ejercer dentro de cada área del Instituto. El periodo comprende el ejercicio fiscal 2024 y los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

3.3.2 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes son:

- A. Ser originario del Estado de Chihuahua y/o representar al Estado en los eventos deportivos nacionales y/o internacionales avalados por CONADE.
- B. Efectuar el trámite en estricto apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Los solicitantes de los estímulos económicos por mérito, tendrán un plazo de entrega de documentos de treinta días naturales a partir de la publicación de la convocatoria para el ejercicio fiscal 2024. Se podrá realizar una segunda convocatoria cuando así se considere pertinente para la realización del trámite correspondiente, esto para aquellos solicitantes que aún no hayan tramitado su estímulo económico por mérito. Terminado el plazo competente, no se recibirán más documentos.

I. Atletas:

- a) Presentar el Formato Solicitud de Estímulo Económico por Mérito debidamente llenada y firmada identificado como Anexo 3.
- b) Copia de identificación oficial vigente.
- c) Copia de CURP.

II. Entrenadores:

- a) Presentar el Formato de Solicitud de Estímulo Económico por Mérito debidamente llenada identificado como Anexo 3.
- b) Copia de identificación oficial vigente.
- c) Copia de CURP.

- d) Comprobante de último grado de estudios.
- e) Programa anual de entrenamiento gráfico o escrito.

Tanto para atletas como para entrenadores se sujetarán a los siguientes plazos:

- a) El plazo máximo para dar una respuesta sobre el trámite será de 12 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y la entrega de la totalidad de la documentación solicitada para el trámite.
- b) El plazo máximo para comunicar al solicitante que la información que se presentó está incompleta, tiene alguna anomalía, o requiere una ampliación o corrección será de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, suspendiendo el plazo señalado en el punto anterior.
- c) El plazo máximo para que el solicitante pueda subsanar las observaciones, comentarios o solicitudes que realizó la dependencia para que se pueda continuar con el trámite será de 5 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- d) En caso de no cumplir con el plazo estipulado en el inciso anterior, la dependencia dará por concluido el trámite del solicitante y tendrá que reponer la totalidad del procedimiento de así requerirlo.
- e) En caso de haber transcurrido 20 días hábiles de plazo después de recibida la solicitud de apoyo y no se haya dado respuesta del apoyo al solicitante por parte de la dependencia, este podrá concluir que su trámite no fue autorizado.

3.3.3 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

3.3.3.1 Criterios de selección y de priorización.

Los criterios que deben cumplir los candidatos al estímulo económico son:

- I. Representar al Estado de Chihuahua en competencias oficiales tanto a nivel nacional como internacional;
- II. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Obtener la validación por el Comité;
- IV. El candidato ya sea atleta o entrenador, para poder recibir un estímulo económico deberá haber participado y haber obtenido un lugar destacado, y/o ser medallista en los juegos nacionales CONADE o internacionales avalados por la CONADE y el Comité Olímpico Mexicano. Tales como: Juegos Centroamericanos, Juegos Panamericanos, Campeonatos Nacionales y Mundiales de su especialidad y eventos internacionales, que entren dentro del proceso olímpico. Todos estos avalados por la federación deportiva de su especialidad.

3.3.3.2 Método de selección para la asignación de estímulos económicos por mérito.

A fin de concretar una asignación de estímulos económicos de la manera más justa y equitativa, se presenta un tabulador en el cual se expresarán los montos y las categorías de los estímulos que se han de dispersar. El resultado tanto del entrenador como del atleta será la base para la asignación del estímulo económico; los deportes se alojarán en dos categorías de acuerdo con el nivel de importancia señalado por la CONADE, COM y COI.

3.3.3.2.1 Deportes participantes.

Como deportes participantes se toman en cuenta aquellos que la CONADE avala como deportes dentro de su programa, así como los deportes del programa olímpico y los deportes con tradición o más representativos. No se anuncian todos los deportes, sin embargo, si existe alguna propuesta para un estímulo económico de un entrenador o atleta de cualquier otro deporte, se remitirá a estudio para poder ser aceptado.

I.- Nivel "A". Deportes Incluidos.

Esta categoría incluye las siguientes 39 disciplinas: atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, boxeo, béisbol, softbol, ciclismo, equitación, esgrima, fútbol soccer, gimnasia, gimnasia artística, gimnasia rítmica, golf, halterofilia, hockey, hockey sobre césped, judo, karate, luchas, natación, natación en aguas abiertas, nado sincronizado, pentatlón moderno, remo, rugby, taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, tiro deportivo, tiro olímpico, triatlón, vela, voleibol, voleibol de playa, waterpolo.

II.- Nivel "B" Deportes Incluidos.

Este nivel incluye las 39 disciplinas olímpicas y 11 disciplinas no olímpicas: atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, boxeo, béisbol, softbol, ciclismo, equitación, esgrima, fútbol soccer, gimnasia, gimnasia artística, gimnasia rítmica, golf, halterofilia, hockey, hockey sobre pasto, judo, karate, luchas, natación, natación en aguas abiertas, natación rítmica, pentatlón moderno, remo, rugby, taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, tiro deportivo, tiro olímpico, triatlón, vela, voleibol, voleibol de playa y waterpolo, ajedrez, boliche, balonmano playa, futbol sala, futbol playa, futbol americano, pádel, pelota vasca, racquetbol, squash, wushu, rodeo, break dance, tochito bandera, escalada deportiva, y todos aquellos derivados de los deportes de conjunto.

Podrán agregarse otros deportes de acuerdo con el catálogo deportivo de la CONADE y del COM.

III.- Deportes paralímpicos: para atletismo, baloncesto en silla de ruedas, boccia, ciclismo, equitación, esgrima en silla de ruedas, futbol 5, futbol 7, powerlifting, judo, natación, remo, rugby en silla de ruedas, tenis en silla de ruedas, tenis de mesa, tiro con arco, vela, voleibol sentado, para triatlón, piragüismo, tae kwon do.

Todos están sujetos a ser propuestos para recibir el beneficio del estímulo económico, mediante el tabulador anexo, y una vez que cumplan los requerimientos estipulados en las presentes reglas de operación.

Una vez que se haya autorizado el beneficio del estímulo, el beneficiario recibirá dicho estímulo durante 12 meses calendario, iniciando en enero del año inmediato posterior al logro de los resultados deportivos, siempre y cuando cumpla con los requisitos de trabajo que rigen en estas reglas de operación.

3.3.3.3 Montos máximos de estímulos.

Los montos máximos de estímulos serán conforme al siguiente tabulador:

Tabulador para Atletas			
No.	Descripción	Nivel A	Monto Mensual
Alto Rendimiento Deportes Olímpicos y Paralímpicos			
1	Juegos Olímpicos	Participación	\$7,000.00
2	Juegos Panamericanos	Participación	\$5,000.00
3	Juegos Centroamericanos	Participación	\$4,000.00
4	Campeonato Internacional Avalado por CONADE	Participación	\$3,000.00
Proceso Clasificatorio a Mundiales y Juegos Olímpicos			
No.	Descripción	Nivel B	Monto Mensual
5	Campeonato Panamericano	Participación	\$3,000.00
6	Campeonato Centroamericano	Participación	\$2,000.00
7	Campeonato Internacional Avalado por CONADE	Participación	\$1,000.00
Juegos Nacionales y Paranaconales CONADE		Individual	Conjunto
No.	Descripción	Nivel C	Monto Mensual
8	Medallistas de Oro, (primer lugar)	\$1,200.00	\$1,000.00
9	Medallistas de plata, (segundo lugar)	\$1,000.00	\$800.00
10	Medallistas de Bronce, (tercer lugar)	\$800.00	\$500.00

Tabulador para Entrenadores			
No.	Descripción	Nivel A	Monto Mensual
Alto Rendimiento Deportes Olímpicos y Paralímpicos			
1	Juegos Olímpicos	Participación	\$7,000.00
2	Juegos Panamericanos	Participación	\$6,000.00
3	Juegos Centroamericanos	Participación	\$5,000.00
4	Campeonato Internacional Avalado por CONADE	Participación	\$4,000.00
Proceso Clasificatorio a Mundiales y Juegos Olímpicos			
No.	Descripción	Nivel B	Monto Mensual
5	Campeonato Panamericano	Participación	\$6,000.00
6	Campeonato Centroamericano	Participación	\$4,000.00
7	Campeonato Internacional Avalado por CONADE	Participación	\$3,000.00
Juegos Nacionales y Paranaconales CONADE		Nivel C	Monto Mensual
8	Medallista de Oro, (primer lugar)	Ganador	\$6,000.00
9	Medallista de plata, (segundo lugar)	Ganador	\$4,000.00
10	Medallista de Bronce, (tercer lugar)	Ganador	\$3,000.00

Estos tabuladores aplican para el alto rendimiento, talentos deportivos y juegos nacionales CONADE, todos los entrenadores y atletas con resultados sobresalientes se hacen merecedores al estímulo económico por mérito; este no se concursa, se gana por los resultados en competencias.

Para el caso de los estímulos por mérito de aquellos atletas y/o entrenadores que hayan participado en los niveles A y B, los estímulos serán otorgados por la participación en el evento,

independientemente de si se consigue una medalla o no, ya que al ser eventos internaciones de clasificación, o de proceso olímpico el solo hecho de participar y estar en un selectivo nacional los coloca en el área de alto rendimiento.

Para el caso de los eventos donde los atletas tengan los mismos resultados, se tomará en cuenta: la importancia de la competencia a la que se asiste; de ser necesario, los tiempos y marcas, si la especialidad deportiva es la misma, y así lo amerita; en caso de que se establezca un empate, se le otorgará la misma cantidad a ambos merecedores, lo que aplica tanto para entrenadores como para atletas.

En el supuesto de que el presupuesto no sea suficiente y que la importancia del evento sea la misma, y además se tengan los mismos resultados, se procederá a dividir en partes equitativas el recurso que se tenga, a fin de que los atletas y entrenadores cuenten con su estímulo económico por mérito.

3.3.4. Cronología de los procesos.

Los procesos para la entrega de apoyos se desarrollarán conforme a lo siguiente:

1.- El Instituto a través de su área administrativa correspondiente elabora una lista previa de los medallistas en juegos nacionales CONADE, de los atletas y entrenadores con participación en selecciones nacionales, que se encuentran enmarcados en el proceso clasificatorio a Juegos Olímpicos, así como aquellos avalados por CONADE y COM como eventos priorizados para selecciones nacionales.

2.- El Instituto, notificará a los beneficiarios y/o candidatos mediante:

- a) Publicación de la convocatoria que será emitida los primeros meses del año próximo posterior a las competencias realizadas, esto a través de la página oficial del Instituto, medios de comunicación masiva, prensa digital y escrita del Estado de Chihuahua.
- b) Mediante oficio dirigido a los presidentes y/o encargados de las asociaciones deportivas estatales.
- c) Es responsabilidad de los beneficiarios y/o candidatos informarse de las fechas para la realización del trámite para la recepción del beneficio al que han sido merecedores.
- d) Los beneficiarios y/o candidatos tendrán un plazo de entrega de documentación, posterior a la emisión de las convocatorias y de las notificaciones emitidas para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, relativos a la entrega de estímulos económicos por mérito correspondientes al ejercicio fiscal 2024.
- e) Aquellos beneficiarios y/o candidatos que por alguna razón no hayan tenido la oportunidad de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas en los plazos que se han manifestado, tendrán un plazo extendido que será notificado, a fin de que puedan concluir con el trámite correspondiente.
- f) Una vez concluido el plazo extendido, no tendrá validez ninguna acción posterior relativa a la emisión, entrega, o propuesta para la recepción del beneficio del estímulo económico por mérito.

- g) El Instituto, mediante su área administrativa y operativa correspondiente aprobará el padrón de beneficiarios una vez que se haya concluido el primer plazo de entrega de documentación.
- h) El área administrativa competente deberá emitir solicitud de suficiencia presupuestal a la Subdirección Administrativa del Instituto, y esperará respuesta afirmativa de ella, una vez recibida esta, el presidente del Comité de Validación de Apoyos y/o Estímulos Económicos convocará a los miembros del Comité para sesionar en fecha posterior a la recepción y compilación de la información y documentos.
- i) Una vez concluida la reunión del Comité y aprobados todos y cada uno de los estímulos, el Instituto a través de su área correspondiente elaborará los recibos y solicitará el pago de estos mediante la realización de la requisición, misma que de no encontrarse ninguna objeción será autorizada por el servidor público adscrito al área administrativa y operativa competente del Instituto.
- j) La Subdirección Administrativa del Instituto autoriza la requisición correspondiente, y emite la dispersión de los estímulos económicos por mérito a los beneficiarios.

3. El beneficiario deberá firmar el Formato de Recibo de Estímulo Económico identificado como Anexo 4 cuando el estímulo económico haya sido entregado.

3.4 Apoyos para la capacitación, certificación y profesionalización de entrenadores y personal técnico deportivo.

La capacitación es considerada como un proceso de largo plazo, mediante el cual una persona que se desempeña dentro de un ámbito particular aprende y se perfecciona adquiriendo nuevos conocimientos, que en esencia implica una base de aprendizajes previos relacionados con el entorno educativo, en este caso deportivo, involucrando el desarrollo de habilidades o competencias que favorecen un adecuado desempeño profesional.

El objetivo principal del apoyo para capacitación y certificación a sus entrenadores y atletas es garantizar que el avance de los atletas sea palpable, así como impulsar la incorporación de la ciencia del deporte en el proceso de formación de profesionales que desempeñan sus actividades dentro del ámbito de la cultura física y el deporte.

3.4.1 Tipos de apoyos y temporalidad

- a) **En especie:** El apoyo será a través de la capacitación, certificación y/o profesionalización de atletas y entrenadores, esto por medio de la contratación de prestadores de servicios profesionales, quienes contarán con amplios conocimientos de los temas a impartir. Lo anterior durante el ejercicio 2024 y de acuerdo con el presupuesto asignado al área.

3.4.2 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

Son requisitos para ser beneficiario o beneficiaria del apoyo, los siguientes: ser entrenador o entrenadora o personal técnico deportivo mayor de 18 años, encontrarse activo en cualquier disciplina, participar en cualquier proceso selectivo que represente al Estado de Chihuahua (estatal,

macrorregional, regional, nacional e internacional). Además, deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos:

- a) La persona solicitante deberá realizar su inscripción vía digital (Google Forms) con datos mínimos como nombre, apellidos, CURP, teléfono, correo electrónico, disciplina, institución, colonia, código postal, municipio, grado de estudios, sexo, años de experiencia, nivel de entrenador y/o atleta.
- b) Dicha inscripción será recibida por el área administrativa y operativa competente del Instituto vía digital a través del Google Forms, en un lapso no mayor a 5 días hábiles.
- c) El entrenador y/o atleta deberá de presentar copia de identificación vigente y constancia de grado máximo de estudios.
- d) Una vez concluida la impartición del tema, el área de capacitación en un lapso de 15 días hábiles como máximo, envía las constancias de participación a las personas que asistieron al curso. En el desarrollo del tema se enviará una liga por medio de plataforma digital para registrar asistencia.
- f) El plazo máximo para dar una respuesta sobre el trámite será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y la entrega de la totalidad de la documentación solicitada para el trámite.
- g) El plazo máximo para comunicar al solicitante que la información que se presentó está incompleta, tiene alguna anomalía, o requiere una ampliación o corrección de la misma será de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, suspendiendo el plazo señalado en el punto anterior.
- h) El plazo máximo para que el solicitante pueda subsanar las observaciones, comentarios o solicitudes que realizó la dependencia para que se pueda continuar con el trámite será de 5 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- i) En caso de no cumplir con el plazo estipulado en el inciso anterior, la dependencia dará por concluido el trámite del solicitante y tendrá que reponer la totalidad del procedimiento de así requerirlo.
- j) En caso de haber transcurrido 20 días hábiles de plazo después de recibida la solicitud de apoyo y no se haya dado respuesta del apoyo al solicitante por parte de la dependencia, este podrá concluir que su trámite no fue autorizado.

3.4.3 Procedimiento de selección de los beneficiarios.

3.4.3.1 Criterios de selección y priorización.

Los criterios de selección y priorización de personas beneficiarias serán los siguientes:

- I. La selección de las y los beneficiarios se realizará a través de las Asociaciones Deportivas, cuerpos deportivos, municipios y escuelas de iniciación deportiva.
- II. Deberá ser entrenador o entrenadora o personal técnico deportivo mayor de 18 años, encontrarse activo en cualquier disciplina, participar en cualquier proceso selectivo que represente al Estado de Chihuahua (estatal, macrorregional, regional y nacional).

3.4.4 Cronología de los procesos.

Los procesos para la entrega de apoyos se desarrollarán conforme a lo siguiente:

1. Se inicia con la entrega de un proyecto de capacitación.
2. Se autoriza el programa y se envía convocatoria al Departamento de Comunicación y Mercadotecnia del Instituto para su publicación.
3. En el caso de ser Institución, es necesario firma de convenio adjuntando documentación.
4. Las y los aspirantes realizan la solicitud o inscripción según sea el caso.
5. Se realiza la revisión de las solicitudes por parte del personal adscrito al área administrativa y operativa competente del Instituto.
6. Se imparte capacitación, ya sea por el prestador de servicios o por la Institución de Educación Superior.
7. Una vez firmado el convenio o generada la factura por parte del prestador de servicios, se remite al Instituto para su revisión y en su caso efectuar la dispersión del recurso.
8. El prestador de servicios entrega informe relativo a su servicio.
9. Una vez generadas las constancias, el Instituto entrega las mismas a cada participante.
10. En cuanto a capacitación y/o certificación por parte de Institución, se dará seguimiento para la entrega de constancias.
11. Una vez terminado el proceso se deberá firmar el Formato de Recibo de Beneficiario de Apoyos identificado como Anexo 2.

3.5 Apoyos para la rehabilitación física a atletas, entrenadores y comunidad deportiva.

Los apoyos que se otorgarán serán para los atletas de los selectivos que representan al Estado de Chihuahua, a los entrenadores, así como a la comunidad deportiva en general, debido a que al estar enrolados en procesos de entrenamiento-competición están expuestos a la posibilidad de sufrir alguna lesión física, por lo que al brindar apoyos para la rehabilitación física tanto para su recuperación de lesiones deportivas, como para garantizar un mantenimiento de su forma y condición física, les permitirá alcanzar los objetivos planteados.

3.5.1 Tipos de apoyos y temporalidad

En especie. – Servicios de Rehabilitación Deportiva.

El Instituto a través de su área administrativa y operativa competente, autorizarán los servicios de rehabilitación en relación con la importancia, la gravedad, y el tipo de lesión que deba tratarse; se podrá cubrir el monto total o parcial del servicio, de acuerdo con el tabulador que ha sido autorizado por la Junta Directiva para este efecto, y dicho tratamiento de rehabilitación se prestará en el Centro de Rehabilitación y Ciencias Aplicadas del propio Instituto, dependiendo del presupuesto que le haya sido asignado.

3.5.2 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

Son requisitos para obtener los apoyos, los siguientes:

I. Atletas y entrenadores:

- a) Llenar y entregar el Formato de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1.
- b) Estar registrado dentro del padrón de deportistas participantes en los procesos CONADE.
- c) Identificación oficial vigente.
- d) Evaluación médica.
- e) Solicitud de apoyo autorizada por el Instituto.

II. Comunidad deportiva:

- a) Llenar y entregar el Formato de Solicitud de Apoyos identificado como Anexo 1.
- b) Evaluación médica.
- c) Oficio de autorización y de porcentaje de apoyo, si es el caso por parte del Instituto.
- d) Identificación oficial vigente.

Tanto atletas, entrenadores y deportistas se sujetarán a los siguientes plazos:

- a) El plazo máximo para dar una respuesta sobre el trámite será de 12 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y la entrega de la totalidad de la documentación solicitada para el trámite.
- b) El plazo máximo para comunicar al solicitante que la información que se presentó está incompleta, tiene alguna anomalía, o requiere una ampliación o corrección de la misma será de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, suspendiendo el plazo señalado en el punto anterior.
- c) El plazo máximo para que el solicitante pueda subsanar las observaciones, comentarios o solicitudes que realizó la dependencia para que se pueda continuar con el trámite será de 5 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- d) En caso de no cumplir con el plazo estipulado en el inciso anterior, la dependencia dará por concluido el trámite del solicitante y tendrá que reponer la totalidad del procedimiento de así requerirlo.
- e) En caso de haber transcurrido 20 días hábiles de plazo después de recibida la solicitud de apoyo y no se haya dado respuesta del apoyo al solicitante por parte de la dependencia, este podrá concluir que su trámite no fue autorizado.

3.5.3 Procedimiento de selección de los beneficiarios.**3.5.3.1 Criterios de Selección**

La selección dependerá del análisis de la o las solicitudes que se realicen ante las áreas antes mencionadas, los criterios por considerar se basan en la prioridad deportiva, respetando el recurso a ejercer dentro de cada área del Instituto. El periodo comprende el ejercicio fiscal 2024 y los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

I. Atletas y entrenadores: estos servicios de apoyo serán los que se otorguen a los atletas inscritos en el padrón deportivo del Instituto, de los equipos representativos del Estado durante su proceso competitivo, entrenamiento, competencia, y post competencia, así como a aquellos que son considerados de alto rendimiento y que se encuentran en entrenamiento para la conformación de selecciones nacionales que participan en eventos internacionales y aquellos atletas que ya se encuentran en selecciones nacionales, compiten a nivel internacional y representen al Estado de Chihuahua.

II. Deportistas: Serán todas las personas de la comunidad deportiva que soliciten el servicio, y este estará supeditado al aforo y disponibilidad del área correspondiente, y se basará en el tabulador que ha sido aprobado para tal efecto.

Son criterios de subsidios los siguientes:

Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	
<i>Descripción</i>	<i>Condonación hasta</i>
Atletas de Alto Rendimiento	100%
Atletas Talentos Deportivos	100%
Entrenamientos deportivos o de selección	100%
Escuelas de Iniciación (solo terapia)	50%
Adulto Mayor, representante deportivo	70%
Adulto Mayor (solo terapia)	50%
Empleados de Gobierno (solo terapia)	30%
Personas con discapacidad permanente	40%
Asociaciones deportivas avaladas	
<i>Descripción</i>	<i>Condonación hasta</i>
Avalado por federación, asociación, ICHD y CF o IMCFD	50%
Avalado por federación deportiva	50%
Entrenamientos deportivos o de selección	100%
Recaudación de fondos	70%
Equipos Representativos en competencia	
<i>Terapia</i>	<i>Condonación hasta</i>
Eventos deportivos (entrenamientos, ligas, proceso de clasificación, competencias regionales, competencias nacionales)	100%

3.5.4. Cronología de los procesos.

Los procesos se desarrollarán conforme a la siguiente cronología:

1. La persona solicitante entrega Formato Único de Solicitud de Apoyo identificado como Anexo 1, debidamente llenado.
2. La solicitud se turna al área administrativa competente del Instituto.
3. A través del área administrativa competente del Instituto enviará oficio al Centro de Rehabilitación y Ciencias Aplicadas solicitando el servicio.
4. El Centro de Rehabilitación y Ciencias Aplicadas manifiesta la disponibilidad de lugares.
5. Se examina el tipo de apoyo que se solicita, y si es el caso autoriza la solicitud para el Centro de Rehabilitación y Ciencias Aplicadas.
6. En caso de no encontrarse en el supuesto de poder recibir el 100% de apoyo tal como lo expresa el tabulador, la persona solicitante realiza el pago correspondiente y entrega copia del recibo correspondiente al Centro de Rehabilitación y Ciencias Aplicadas, si este es el caso.
7. Se lleva a cabo la valoración médica.
8. Se realiza el servicio de rehabilitación.
9. Una vez terminado el proceso se deberá firmar el Recibo de Beneficiario de Apoyos identificado como Anexo 2.

3.6 Apoyos para la promoción de la cultura física y el deporte.

Los apoyos se otorgarán a personas físicas o morales de la comunidad deportiva para preparación, participación, colaboración, organización y/o realización de acciones encaminadas a la promoción de la cultura física, deporte, deporte social, eventos y/o competencias deportivas y/o espectáculos deportivos.

3.6.1 Tipos de apoyos y temporalidad.

- a) **Apoyo económico:** otorgado en moneda nacional mediante cheque o transferencia bancaria, el cual deberá de usarse para material deportivo, prendas de vestir deportivas, uniformes deportivos, alimentos, hospedaje, transporte, traslados, combustible, premiación, reconocimientos, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, cursos de capacitación, conferencias, servicios y materiales de promoción como espectaculares, impresos, publicidad impresa, digitales o de video, arrendamiento de mobiliario, instalaciones o similares, arrendamiento de sonido, maestro de ceremonias, credencialización, acreditaciones, jueceos, pago de entrenadores, promotores del deporte y activadores físicos, instructores y personal metodológico deportivo, gastos necesarios para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte y a la activación física, gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos en beneficio de deportistas y ciudadanos que participan en los eventos y actividades y cualquier concepto relacionado con el fomento y promoción de la cultura física, el deporte social y/o el espectáculo deportivo.
- b) **Apoyo en especie:** otorgado como entregable material deportivo, prendas de vestir deportivas, uniformes deportivos, alimentos, hospedaje, transporte, traslados, combustible, premiación, reconocimientos, hidratación, servicio médico, de fisioterapia y rehabilitación, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes,

servicios de nutrición, cursos de capacitación, conferencias, servicios y materiales de promoción como espectaculares, impresos, publicidad impresa, digitales o de video, arrendamiento de mobiliario, instalaciones o similares, arrendamiento de sonido, maestro de ceremonias, credencialización, acreditaciones, jueces, pago de entrenadores, promotores del deporte y activadores físicos, instructores y personal metodológico deportivo, gastos necesarios para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte y a la activación física, gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos en beneficio de deportistas ciudadanos que participan en los eventos y actividades y cualquier concepto relacionado con el fomento y promoción de la cultura física, el deporte social y/o el espectáculo deportivo.

3.6.2 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

Las personas solicitantes deberán tener residencia en el Estado de Chihuahua, si no es así, se podrá autorizar la solicitud mientras el objeto del apoyo sea en beneficio de esta entidad federativa. y entregar Formato de Solicitud de Apoyo (Anexo 1), acompañado de la siguiente documentación:

- a) Copia de identificación oficial vigente.
- b) Copia de comprobante de domicilio actual, con 3 meses de vigencia como máximo.
- c) En su caso, hacer entrega de convocatoria o ficha técnica del evento, listado de participantes, con nombre completo y CURP, que conforman el equipo, evento o actividad, y/o documentación necesaria que aporte información a la solicitud de apoyo.
- d) Para la entrega de apoyos para beneficiarios incluidos en los programas operativos del Instituto, no es necesario contar con Formato de Solicitud de Apoyo identificado como Anexo 1.
- e) El plazo para la entrega de la Solicitud de Apoyo identificado como Anexo 1, será de 10 días naturales de anticipación a la fecha del evento, actividad o requerimiento del apoyo, según sea el caso;
- f) El plazo máximo para dar una respuesta sobre el trámite será de 10 días hábiles siguientes a la recepción del Formato de Solicitud de Apoyo identificado como Anexo 1 y la entrega de la totalidad de la documentación solicitada para el trámite.
- g) El plazo máximo para comunicar al solicitante que la información que se presentó está incompleta, tiene alguna anomalía, o requiere una ampliación o corrección de la misma será de 5 días hábiles siguientes a la recepción del Formato de Solicitud de Apoyo identificado como Anexo 1, suspendiendo el plazo señalado en el inciso anterior.
- h) El plazo máximo para que el solicitante pueda subsanar las observaciones, comentarios o solicitudes que realizó la dependencia para que se pueda continuar con el trámite será de 5 días hábiles, a fin de continuar con el procedimiento.
- i) En caso de no cumplir con el plazo estipulado en el inciso anterior, la dependencia dará por concluido el trámite del solicitante y tendrá que reponer la totalidad del procedimiento de así requerirlo.
- j) En caso de haber transcurrido 20 días hábiles de plazo después de recibida la solicitud de apoyo y no se haya dado respuesta del apoyo al solicitante por parte de la dependencia, este podrá concluir que su trámite no fue autorizado.

3.6.3 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

El Instituto a través de sus áreas administrativas y operativas correspondientes, valorará las solicitudes realizadas por las personas interesadas en adquirir este beneficio; una vez que las mismas cumplan con la documentación y requisitos necesarios que aporten información para el apoyo solicitado, se podrán cubrir los montos solicitados de manera total o parcial dependiendo de la suficiencia presupuestal y de acuerdo con el análisis de la solicitud que realicen las áreas antes mencionadas. No se fija un monto o cantidad para cada apoyo, ya que cada solicitante o beneficiario varía en su petición dependiendo las necesidades o requerimientos de este y los criterios a considerar se basan en la prioridad deportiva, respetando el recurso a ejercer dentro de cada área del Instituto. El periodo comprende el ejercicio fiscal 2024 y los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

3.6.4 Cronología de los procesos.

Los procesos para la entrega de apoyos se desarrollarán conforme a lo siguiente:

1. El solicitante deberá elaborar y entregar el Formato de Solicitud de Apoyo identificado como Anexo 1, especificando el apoyo que se solicita, en la recepción de las oficinas del Instituto, ubicadas en el Estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva s/n C.P. 31200, Colonia Altavista en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua o al correo electrónico ichd.direcciongeneral@gmail.com, de preferencia con un mínimo de 10 días naturales de anticipación a la fecha del evento o actividad según sea el caso;
2. De acuerdo con la naturaleza del apoyo deberá proporcionar lo siguiente según sea el caso: convocatoria o ficha técnica del evento, listado de beneficiarios participantes con nombre completo y CURP, o la documentación necesaria que sea requerida que aporte información a la solicitud de apoyo; en caso de que el apoyo solicitado sea económico, incluir número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona titular de la cuenta bancaria;
3. El Instituto valorará la solicitud una vez que ésta tenga todos los elementos mencionados en los puntos anteriores y dará respuesta indicando si el apoyo se otorgará previo a la fecha del apoyo solicitado o de manera retroactiva;
4. En el caso de las solicitudes de apoyo, ya sea económico o en especie, autorizadas total o parcialmente, el beneficiario deberá entregar copia de identificación oficial vigente y llenar el Formato Recibo de Beneficiarios identificado como Anexo 2; en el caso de menores de edad podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o un tutor legal, presentando identificación oficial vigente y documento oficial probatorio de parentesco o de la patria protestada o tutela, según corresponda;
5. En las solicitudes de apoyo económico a partir de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) se suscribirá un convenio entre el Instituto y el beneficiario; para el caso de beneficiarios menores de edad, la madre, el padre o tutor legal deberán presentar identificación oficial vigente y documento oficial probatorio de parentesco o de la patria protestada o tutela, según corresponda. Una vez recibida la documentación solicitada en su totalidad, se procederá a la firma del convenio antes mencionado y se realizará la entrega del apoyo;

6. En las solicitudes de apoyo económico menores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), el beneficiario deberá entregar copia de identificación oficial vigente y firmar el Formato de Recibo de Beneficiarios identificado como Anexo 2, así como realizar la comprobación de la aplicación del recurso para el apoyo autorizado;
7. En el caso de los participantes de los programas operativos del Instituto y que reciban un apoyo, también deberán entregar copia de identificación oficial vigente y firmar el Formato de Recibo de Beneficiarios identificado como Anexo 2.

Cuando el Instituto por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal u operativa, podrá cancelar o suspender el apoyo, aunque este haya sido autorizado previamente, mediante notificación por escrito al solicitante. El Instituto no se hace responsable de incidentes que pudieran ocurrir a las y/o los ciudadanos apoyados, considerándose como riesgo deportivo.

3.7 Estímulos para promotores de la cultura física y el deporte.

Los estímulos se otorgarán a personas que colaboren, organicen, promuevan, orienten, realicen y/o den seguimiento a la población en la realización de actividades físicas, deportivas y/o recreativas, en el sector escolar, centros del deporte y/o para la iniciación deportiva.

3.7.1 Tipos de apoyos y temporalidad:

Los tipos de apoyos a otorgar serán los siguientes:

- a) Estímulos económicos para promotores de la cultura física y el deporte del sector escolar.
- b) Estímulos económicos para promotores de la cultura física y el deporte de iniciación deportiva.
- c) Estímulos económicos para promotores de la cultura física y el deporte de centros del deporte.

Los montos de los estímulos económicos serán de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, donde el monto, la duración y periodicidad de entrega de los estímulos económicos serán de acuerdo con las actividades a desarrollar y a la disponibilidad presupuestal; y se entregará mediante transferencia a cuenta bancaria a nombre de la persona titular del derecho.

El estímulo económico para promotores de la cultura física y el deporte, al estar debidamente fundamentado, y al no existir el vínculo de subordinación por dicho estímulo, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo, no existe ninguna relación laboral entre la persona titular del derecho y el Instituto. En atención a que el otorgamiento del estímulo económico para promotores de la cultura física se origina de los méritos de la persona titular del derecho, el pago del estímulo no será incompatible con la remuneración por el empleo, cargo y/o comisión que el beneficiario desempeñe.

3.7.2. Requisitos y documentos de las y los beneficiarios:

Las personas solicitantes deberán tener residencia en el Estado de Chihuahua, ser mayores de edad y presentar la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente.
- b) Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial para votar.
- c) CURP vigente con código QR, en caso de que ésta no sea legible en la identificación oficial.
- d) Currículum vitae.
- e) CLABE interbancaria y estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario.
- f) Firmar y presentar la Carta de Obligaciones identificada como Anexo 7.
- g) Firmar y presentar el Formato para Estímulo Económico identificado como Anexo 5 para Promotores de Cultura Física y Deporte del Sector Escolar, y Anexo 6 para solicitudes de Promotores de Cultura Física y Deporte de Iniciación Deportiva o Centros del Deporte.

3.7.3 Procedimiento de selección de beneficiarios

El Instituto a través de sus áreas administrativas y operativas correspondientes, valorará las solicitudes realizadas por las personas interesadas en adquirir este beneficio una vez que las mismas cumplan con la documentación y requisitos necesarios que aporten información para el apoyo solicitado; dicha valoración se realizará sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión u opiniones expresadas; priorizando las solicitudes de personas que se encuentran colaborando en los programas operativos del Instituto del sector escolar, de iniciación deportiva y centros del deporte, considerando además los méritos y capacidad en materia de promoción del deporte social, la actividad física y la recreación.

El periodo comprende el ejercicio fiscal 2024 y los estímulos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa.

3.7.4 Cronología de procesos.

Los procesos para la entrega de apoyos se desarrollarán conforme a lo siguiente:

1. El Instituto a través de sus áreas administrativas y operativas correspondientes, recibirá la documentación de los interesados en las fechas establecidas de acuerdo a la Convocatoria de los Estímulos para promotores de la cultura física y el deporte.
2. El Instituto a través de sus áreas administrativas y operativas correspondientes después de la revisión de la documentación, integrará la propuesta oficial de las personas candidatas en el Formato Propuesta para Estímulo Económico identificado como Anexo 5 para Promotores de Cultura Física y Deporte del Sector Escolar, o Anexo 6 para solicitudes de Promotores de Cultura Física y Deporte de Iniciación Deportiva o Centros del Deporte, notificando a la Dirección del Instituto, quien valorará y autorizará la propuesta en caso de considerarla pertinente.
3. Una vez autorizada la propuesta, se notificará al beneficiario a través de los números telefónicos de contacto y/o correo electrónico proporcionados, para luego proceder al trámite administrativo correspondiente para su integración al registro de estímulos económicos para promotores de la cultura física y el deporte.
4. El estímulo económico se entrega mediante transferencia bancaria.
5. El beneficiario deberá entregar el reporte de actividades correspondiente junto con el Formato de Recibo de Apoyo Económico identificado como Anexo 4.

Cuando el Instituto por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal u operativa podrá cancelar o suspender el apoyo, aunque este haya sido autorizado previamente, mediante notificación verbal o escrita al solicitante. El Instituto no se hace responsable de incidentes que pudieran ocurrir a las y/o los beneficiarios apoyados, considerándose como riesgo deportivo.

3.8 Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones.

Durante la operación del Programa, el Instituto y las personas titulares de derechos deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas beneficiarias de los apoyos y/o estímulos:

1. Participar en las actividades que opera el Programa y sus estrategias bajo los criterios y requisitos de la convocatoria o clasificación respectiva;
2. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los apoyos o estímulos que el Programa otorga, entendiendo que los recursos de este son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
3. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al Instituto;
4. Acceder y tener a disposición la información del Programa en su operación, sus actividades y estrategias de una manera clara, sencilla y oportuna;
5. Conocer y tener acceso a los medios a través de los cuales puede realizar quejas o denuncias sobre aspectos que contravengan o se incumplan por alguna de las partes involucradas en el Programa;
6. Conocer y tener acceso a los medios donde es posible realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
7. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, con calidad, sin importar el género y sin discriminación alguna por parte del personal y servidoras y servidores públicos del Instituto, así como de terceros que participen en la operación del Programa;
8. Recibir los mismos beneficios y ser tratados con el mismo respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del Instituto, así como de terceros que participen en la operación del Programa;
9. Las personas titulares de derechos podrán recibir más de un apoyo, beca o estímulo, ya sea por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, asociaciones deportivas, autoridades municipales, federación deportiva o por Gobierno del Estado de Chihuahua, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos;

b) Obligaciones de las personas titulares del derecho:

1. Abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos, apoyos o bienes recibidos o utilizados a través del Programa;
2. Abstenerse de negociar o ceder los derechos o beneficios del Programa en ningún caso a terceras personas;
3. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación del estímulo, beneficio o apoyo;

4. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute del estímulo, beneficio o apoyo;
5. Proporcionar al Instituto información fidedigna para la integración del padrón de beneficiarios del Programa;
6. Notificar de manera escrita al Instituto, cualquier cambio en la información proporcionada al mismo en el trámite para la asignación del estímulo o apoyo, lo anterior en un plazo máximo de 3 días naturales después de haber realizado la solicitud;
7. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que resulten aplicables en la operación del Programa;
8. Observar y cumplir las presentes Reglas;
9. El beneficiario de apoyos en especie deberá entregar copia de identificación oficial, así como firmar el Formato Recibo de Beneficiarios identificado como Anexo 2 cuando el apoyo le haya sido entregado, en el caso de menores de edad, podrán firmar el recibo y validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o alguno de los tutores legales;
10. El beneficiario de apoyo para la promoción de la cultura física y el deporte superior a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) deberá hacer entrega de la documentación solicitada en su totalidad, para la elaboración del convenio, obligándose a realizar la entrega de la documentación establecida, así como a su firma cuando le sea notificado;
11. El beneficiario de apoyo económico se obliga a realizar la entrega de la documentación establecida del convenio;
12. En caso de que personas físicas o morales reciban apoyo en especie para un grupo de personas, la persona solicitante al momento de firmar el Formato de Recibo de Beneficiarios identificado como Anexo 2, se hace responsable de la entrega a los beneficiarios finales;
13. Las personas beneficiarias de los estímulos para promotores de la cultura física y el deporte además deberán desarrollar las siguientes acciones de acuerdo al tipo de actividad:
 - A. Promotores de la cultura física y el deporte del sector escolar:**
 - i. Elaboración de convocatorias de la sede.
 - ii. Organización de junta previa, premiación y clausura, con base a los acuerdos de la sede.
 - iii. Elaboración del rol de juegos.
 - iv. Captura del cuadro de concentración de resultados de los juegos deportivos.
 - v. Gestiones con el ayuntamiento y sector educativo para permisos, uso de instalaciones, premiaciones, etc.
 - vi. Control y supervisión de moderadores y evaluadores.
 - vii. Seguimiento de competencias deportivas.
 - viii. Concentrar evidencia fotográfica del evento.
 - ix. Realizar memoria técnica de cada semestre escolar que incluya convocatoria, rol de juegos, cuadro de concentración de resultados, evidencia fotográfica.
 - x. Participar en eventos que convoque el Instituto.
 - xi. Compartir la información publicada por el Instituto en sus medios digitales y/o redes sociales de los eventos, convocatorias y/o actividades recreativas, físicas o deportivas realizadas, esto a través de las redes sociales y medios digitales del beneficiario con la finalidad de difundir la práctica de la actividad física y el deporte.

B. Promotores de la cultura física y el deporte de iniciación deportiva:

- i. Desarrollar actividades de promoción y difusión en diferentes mecanismos de promoción visual, auditivo y en redes sociales.
- ii. Impartir entrenamientos de iniciación al deporte dirigidas a la población en los centros del deporte.
- iii. Realizar un informe trimestral de actividades que incluya, listado de participantes con nombre completo y CURP, así como evidencia fotográfica.
- iv. Integrar listado semestral de participantes con nombre completo y CURP.
- v. Participar en eventos que convoque el Instituto.
- vi. Compartir la información publicada por el Instituto en sus medios digitales y/o redes sociales de los eventos, convocatorias y/o actividades recreativas, físicas o deportivas realizadas, esto a través de las redes sociales y medios digitales del beneficiario con la finalidad de difundir la práctica de la actividad física y el deporte.

C. Promotores de la cultura física y el deporte de centros del deporte:

- i. Desarrollar actividades de promoción y difusión en diferentes mecanismos de promoción visual, auditivo y en redes sociales, de los eventos que ofrece el Instituto, con el fin de que los habitantes del Estado de Chihuahua se interesen en participar y ejercitar en las actividades físicas, recreativas y/o deportivas.
- ii. Impartir activaciones físicas, deportivas y/o recreativas dirigidas a la población en centros del deporte.
- iii. Realizar un informe mensual de actividades que incluya convocatoria, rol de juegos, cédulas de inscripción y evidencia fotográfica.
- iv. Integrar listado mensual de participantes con nombre completo y CURP.
- v. Participar en eventos que convoque el Instituto.
- vi. Compartir la información publicada por el Instituto en sus medios digitales y/o redes sociales de los eventos, convocatorias y/o actividades recreativas, físicas o deportivas realizadas, esto a través de las redes sociales y medios digitales del beneficiario con la finalidad de difundir la práctica de la actividad física y el deporte.

c) Sanciones:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso anterior podrá ser motivo de la cancelación del beneficio o apoyo, así como la no autorización de solicitudes subsecuentes durante el ejercicio 2024.

IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.**4.1 Instancias involucradas.****4.1.1 Instancias ejecutoras.**

Son instancias ejecutoras del programa presupuestario todas aquellas áreas administrativas adscritas al Instituto y que se encuentren autorizadas.

4.1.2 Instancias normativas.

La definición de la normativa que regula al Programa corresponde a la Secretaría de Educación y Deporte; en su parte operativa corresponde al Instituto; en su parte presupuestal la definición corresponde a la Secretaría de Hacienda; así mismo en la parte de mejora regulatoria corresponde a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

4.1.2.1 Comités.

Para vigilar que los apoyos y subsidios sean asignados y entregados con transparencia, imparcialidad y objetividad se integrara el Comité de validación de apoyos y/o estímulos económicos por mérito.

4.1.2.1.1 Comité de validación de estímulos económicos.

El Comité de validación de estímulos económicos se integrará anualmente y quedará conformado como sigue:

- I. Presidente: La persona encargada del área competente en la materia de Desarrollo del Deporte o a quien la misma designe.
- II. Secretario: La persona encargada del área competente en materia de Rendimiento y Talentos Deportivos o a quien la misma designe.
- III. Vocales:
 - a) La persona encargada del área competente en materia de Cultura Física del Instituto.
 - b) La persona representante de la Subdirección Administrativa del Instituto.
 - c) La persona encargada del área competente en materia de rendimiento y talentos deportivos del Instituto.
 - d) La persona encargada del área competente en materia de asociaciones y municipios del Instituto.
 - e) La persona encargada del área competente en materia de evaluación y capacitación para entrenadores y atletas del Instituto.
 - f) Una persona representante del área competente en materia de Normatividad y Asuntos Jurídicos del Instituto.
- IV. Observador

Una persona representante del Órgano Interno de Control del Instituto.

El quorum mínimo para declarar válidas las reuniones será con la asistencia del 50 por ciento más uno de los vocales convocados. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

4.1.2.2 Funciones y atribuciones.

4.1.2.2.1 Del Comité.

Son atribuciones del Comité de validación de estímulos económicos, las siguientes:

- a) Dar cumplimiento a la normatividad, aprobación y publicación de las convocatorias establecidas para el otorgamiento de los estímulos y/o apoyos que conforman el programa elaborado por el Instituto.
- b) Aprobación de padrones de beneficiarios.
- c) Validar las peticiones de apoyos y/o estímulos que así lo requieran, así como la selección posterior.
- d) Informar y publicar los resultados de la asignación de los apoyos mayores y/o estímulos.
- e) Determinar, si es el caso, cancelaciones de apoyos y/o estímulos.
- f) Definir criterios no previstos en las convocatorias para la asignación de apoyos y/o estímulos.
- g) Autorizar actualizaciones de montos de estímulos cuando la situación lo amerite.
- h) Determinar y en su caso aprobar la reasignación de recursos remanentes.

El Comité sesionará para revisar los expedientes de aquellos casos susceptibles de recibir el apoyo de monto mayor o estímulo por mérito deportivo. Las sesiones del Comité se celebrarán con la presencia del presidente o su representante y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los integrantes del Comité.

Todos los integrantes del Comité tendrán carácter honorario, contarán con sus respectivos suplentes acreditados mediante oficio.

El secretario del Comité y los invitados no tendrán derecho a voto y el presidente tendrá voto de calidad sólo en caso de empate.

El Comité sesionará extraordinariamente para decidir cancelaciones de apoyos de monto mayor y/o estímulos.

4.1.2.2.2 Del presidente.

Son atribuciones del Presidente del Comité de validación de estímulos económicos, las siguientes:

- a) Convocar a reuniones ordinarias para determinar a las personas beneficiarias que de acuerdo con el cumplimiento de lo estipulado en las convocatorias son candidatas para obtención de estímulo por mérito deportivo y/o apoyo económico mayor.
- b) Convocar a reuniones extraordinarias para cancelación de estímulos por mérito deportivo o apoyos por monto mayor.
- c) Presidir el Comité y dar su voto de calidad en caso de empate en las propuestas.
- d) Publicar convocatorias de estímulos por mérito deportivo.
- e) Promover en el ámbito de su competencia, la emisión de publicaciones y otros medios idóneos que contengan información sobre los estímulos por mérito deportivo que otorga el Programa emitido por el Instituto, con la información pertinente para la toma de decisiones en cuanto a la solicitud y otorgamiento de apoyos.
- f) Recibir y dictaminar oportunamente las inconformidades de los requirentes que solicitaron estímulo por mérito deportivo y/o apoyo por monto mayor y que no fue asignado.

4.1.2.2.3 Del secretario.

Son atribuciones del Secretario del Comité de validación de estímulos económicos, las siguientes:

- a) Difundir la normatividad, convocatorias, calendarios, procedimientos y demás información relativa a los programas de estímulos y/o apoyos.
- b) Recibir la documentación especificada en las convocatorias.
- c) Integrar y resguardar los expedientes de cada propuesta y poner a disposición de las instancias que lo requieran.
- d) Presentar la propuesta de beneficiarios al Comité de Dictaminación con base en el cumplimiento de los requisitos para ponerlos a su consideración.
- e) Proponer el orden del día de las reuniones del Comité.
- f) Elaborar, enviar y resguardar las Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias en las que se incluyan, como acuerdo del Comité, padrones de beneficiarios autorizados y el acuerdo para la dispersión de los recursos.

4.1.2.2.4 De los vocales.

Son atribuciones de los vocales del Comité de Validación de Estímulos Económicos:

- a) Analizar, cotejar y validar la documentación recibida.
- b) Ejercer el derecho a voz y a voto.

4.1.2.2.5 Observador.

Son atribuciones del observador del Comité de Validación de Estímulos Económicos:

- a) Asistir a las sesiones para dar una mayor certeza sobre los actos que emanen de la misma.
- b) Ejercer el derecho a voz para emitir cualquier recomendación o realizar las manifestaciones que considere pertinentes.

4.2 Coordinación Institucional.

El Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física establecerá los mecanismos de coordinación y vinculación con las diversas instituciones públicas, privadas y sociales, en su caso, necesarios para garantizar que los apoyos y estímulos que se entreguen, objeto del presente Programa, no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas de apoyos que brinda el Gobierno del Estado.

4.3 Comprobación de entrega de apoyos.

Las unidades responsables de la operación del Programa Presupuestario diseñarán y presentarán los documentos de entrega-recepción que comprueben el otorgamiento del apoyo o estímulo, en atención a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.4 Recursos financieros.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente.

4.4.1 Avances físico-financieros.

Las unidades responsables de la Operación del Programa Presupuestario deberán reportar los avances trimestralmente, por lo que formularán los reportes de los avances físico y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, mismos que deberán remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Los reportes deberán identificar y registrar la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región o municipio donde se entrega el apoyo y/o estímulo. Así mismo se remitirán mensualmente los estados financieros y auxiliares a más tardar el día 10 del mes siguiente. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes de manera mensual.

Será responsabilidad de la instancia normativa concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. La información deberá ser comunicada, a su vez, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a través del área responsable del ejercicio de los recursos.

4.4.2 Cierre del ejercicio.

El Instituto integrará, a través de la unidad administrativa facultada para la administración de los recursos, el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

4.4.3 Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

4.5. Auditoría, revisión y seguimiento.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa Presupuestario serán revisados y evaluados por la instancia normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado; para lo cual dichas instancias dentro del ámbito de sus respectivas competencias podrán efectuar auditorías internas y externas, así como visitas de verificación, avance y finiquito de las actividades aprobadas.

El seguimiento operativo se realizará de conformidad con los pasos que debe seguir la persona beneficiaria desde su solicitud de ingreso, hasta que recibe el apoyo y/o subsidio y en su caso, la entrega de reportes sobre el ejercicio del apoyo y/o subsidio recibido.

4.6 Evaluación.

4.6.1 Interna.

El Departamento de Planeación, Calidad y Estadística del Instituto será el área encargada de realizar las evaluaciones correspondientes, siempre orientadas al seguimiento y análisis de objetivos y metas planteadas en el propósito y componentes contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados, así como la aplicación de las presentes reglas de operación.

4.6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación vigente que emita la Secretaría citada con anterioridad, así mismo, llevando a cabo los trámites pertinentes por la Secretaría, para la contratación de una empresa u organización certificada como Institución Técnica de Evaluación, para llevar a cabo la evaluación a programas presupuestarios.

V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1 Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán acciones para garantizar dicha difusión por parte de las autoridades del Instituto. La persona que haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La ciudadanía podrá consultar las acciones del Instituto a través de las siguientes páginas: <http://ichd.mx>, <https://www.deportechihuahua.com.mx/> y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

De igual forma podrán consultarse en las redes sociales del Instituto:

Facebook:	@ichdmx
Instagram:	@ichdmx
Twitter:	@ichdmx
YouTube:	@ichdmx4836

5.2 Padrón de beneficiarios.

De los registros de personas físicas y morales que resulten beneficiadas con recursos del Programa, previa entrega por parte del Instituto del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por el Instituto una relación de beneficiarios que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida; no requiriéndose el consentimiento expreso del titular de los datos personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 20, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Esta información se integrará a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo establecido por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas del Estado de Chihuahua.

La persona beneficiada con el Programa, cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón de Beneficiarios; ante la Unidad de Transparencia del Instituto, ubicada en Estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva s/n Colonia Altavista C.P. 31200 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, o bien, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia: www.transparencia.org.mx

5.3 Contraloría Social.

El comité de validación de apoyos y/o estímulos económicos por mérito y la comunidad deportiva y en general del Estado de Chihuahua, fungirán como sujetos de control y supervisión de los apoyos y estímulos otorgados, de igual manera los miembros de la comunidad promoverán las acciones de contraloría social y de vigilancia.

5.4 Quejas y denuncias.

Las quejas, denuncias e inconformidades de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo con las disposiciones establecidas para ello, las cuales podrán ser por escrito y entregadas directamente en las oficinas de la Dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, ubicadas en el Estadio Olímpico de la Cd. Deportiva s/n, Col. Altavista, Cd. Chihuahua, Chih, C.P. 31200, debiendo recibir, en cualquiera de las situaciones una respuesta en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

O bien, las quejas, denuncias e inconformidades pueden presentarse a través de la página web del Centro de Contacto Ciudadano <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>

5.5 Blindaje electoral.

La operación y ejecución de los recursos presupuestales, así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes reglas de operación, se regirán bajo la normatividad electoral aplicable, acatando las medidas previas a los procesos electorales federales, estatales y municipales o acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, con el objetivo de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y Programa social se vea vinculado con fines partidistas o político-electorales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Programa se desarrollará durante el ejercicio programático presupuestal correspondiente al año 2024.

Que de conformidad con el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2024 de la Junta Directiva, celebrada el día 14 de agosto de 2024, dentro del punto 06-04-24 del orden de día, se tomó el Acuerdo 06-04-24, en donde se aprueba las Reglas de Operación del Programa 1S031A1 Apoyos al Deporte, para el ejercicio fiscal 2024.

Se expide el presente Acuerdo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los días 14 del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

ANEXOS



FORMATO SOLICITUD DE APOYO (Anexo 1)

FECHA
FECHA ENTREGA

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE(S)

FECHA DE NACIMIENTO

CURP

TELÉFONO

A. PATERNO

DIRECCION

MUNICIPIO

EMAIL

A. MATERNO

PERSONA MORAL

RAZÓN SOCIAL

RFC

TÉLEFONO

DOMICILIO FISCAL

REPRESENTANTE LEGAL

EMAIL

OBJETO DEL APOYO

OBJETO DEL APOYO: _____

PARA SOLICITUDES DE APOYO PARA EVENTOS

EVENTO FEDERADO SI NO

TIPO DE EVENTO:

LOCAL ESTATAL NACIONAL INTERNACIONAL

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

EN ESPECIE ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN DEL APOYO SOLICITADO:

FECHA EN LA QUE SE SOLICITA LA ENTREGA DEL APOYO:

NOTA: DEBERÁ ESPECIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y/O MONTO DEL APOYO SOLICITADO .

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE DA SEGUIMIENTO

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:

FOLIO DIRECCIÓN:

FOLIO INTERNO:

Anexo 2

Folio Dirección: _____

RECIBO DE BENEFICIARIO DE APOYOS

Folio Interno: _____

DATOS DE ENTREGA DE APOYO				
RESPONSABLE DE ENTREGA:				
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:		FECHA DE ENTREGA:		
LUGAR Y MUNICIPIO DE ENTREGA:				
DATOS DEL GENERALES DEL BENEFICIARIO:				
LUGAR DE RESIDENCIA:	País, Estado, municipio y localidad			
DOMICILIO:		NÚMERO TELEFÓNICO:		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:				
CURP:		SEXO:		
FECHA DE NACIMIENTO	dd/mm/aa	EDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	
RAZÓN SOCIAL:				
RFC:				
IDENTIFICACIÓN DEL APOYO				
TIPO DE BENEFICIARIO:		TIPO DE APOYO:	Económico o especie	IMPORTE DEL APOYO:
OBJETO DEL APOYO:				
APOYO RECIBIDO	CANTIDAD	CONCEPTO		

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Anexo 3

FORMATO DE SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR MÉRITO.

FICHA TÉCNICA y CURRICULUM

Datos Generales:

Apellido Paterno: Apellido Materno:
 Nombre(s): Grado Académico:
 Correo: Celular:
 Lugar Nacimiento: CURP:
 Red Social Otro

Ficha Técnica Deportiva

Deporte:

Total deportistas y categorías:

Instalación y Municipio:

Días de entrenamiento:	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Horario:	<input type="text"/>					

Resultados Deportivos Anteriores

AÑO	EVENTO	SEDE	LUGAR

Solicitud de Estimulo

Entrenadores	Alto Rendimiento	<input type="checkbox"/>	Atletas	Alto Rendimiento	<input type="checkbox"/>
	Talentos Deportivos	<input type="checkbox"/>		Talentos Deportivos	<input type="checkbox"/>

Certificaciones y/o Diplomados (exclusivo entrenadores)

AÑO	NOMBRE DEL CURSO	LUGAR	CERTIFICADO

Deportistas Destacados (exclusivo entrenadores)

"Declaro bajo protesta de decir verdad y que estoy enterado del objeto y alcance de la veracidad de mis datos y en caso de presentar falsedad en las mismas se que puedo ser acreedor a sanciones institucionales."

 Nombre y firma
 del Atleta o Entrenador

 Aval Instituto Chihuahuense del Deporte
 y Cultura Física

Anexo 4
FORMATO DE RECIBO DE ESTÍMULO ECONÓMICO

FECHA: _____

RECIBÍ LA CANTIDAD DE: _____

TIPO DE ESTÍMULO:

Mérito deportivo		Iniciación deportiva		Escolar		Centros del deporte	
------------------	--	----------------------	--	---------	--	---------------------	--

MES QUE RECIBE: _____

DATOS DE QUIEN RECIBE:

NOMBRE COMPLETO:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
IDENTIFICACIÓN:	
CURP:	

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Anexo 5

**FORMATO DE PROPUESTA PARA ESTÍMULO ECONÓMICO
Promotor de Cultura Física y Deporte del Sector Escolar**

Fecha: _____

Datos del candidato

Apellido Paterno: Apellido Materno:
 Nombre(s): Fecha de nacimiento: / /
 CURP:
 Teléfono: Correo:

Información general

Nivel educativo de atención:

Primaria	<input type="checkbox"/>	Secundaria	<input type="checkbox"/>	Media superior	<input type="checkbox"/>
----------	--------------------------	------------	--------------------------	----------------	--------------------------

Subsistema escolar de atención:

Estatal	<input type="checkbox"/>	Federal	<input type="checkbox"/>	Particular	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	---------	--------------------------	------------	--------------------------

Perfil/ Especialidad del candidato:

Educación Física	<input type="checkbox"/>	Educación especial	<input type="checkbox"/>
Albergues escolares	<input type="checkbox"/>	Educación indígena	<input type="checkbox"/>
Educación para adultos	<input type="checkbox"/>	Educación comunitaria	<input type="checkbox"/>
Maestro	<input type="checkbox"/>	Promotor	<input type="checkbox"/>

Historial Académico

Nivel de estudios

Primaria	SI	NO					
Secundaria	SI	NO					
Bachillerato	SI	NO					
Licenciatura	SI	NO	Cédula	SI	NO	№	
Maestría	SI	NO	Cédula	SI	NO	№	

Capacitación y actualización los últimos 3 años

#	Nombre	Sede y fecha
1.-		
2.-		
3.-		

Otros aspectos relevantes**Fotografías de las actividades**

Nombre y firma del candidato

Anexo 6

**FORMATO DE PROPUESTA PARA ESTÍMULO ECONÓMICO
Promotor de la Cultura Física y Deporte
Centros del Deporte/ Iniciación Deportiva**

Fecha: _____

Datos del candidato

Apellido Paterno: Apellido Materno:
 Nombre(s): Fecha de nacimiento: / /
 CURP:
 Teléfono: Correo:
 Tipo De Estímulo:
 Iniciación deportiva Centros del deporte

Datos Deportivos

Deporte							
Especialidad							
Nombre de la instalación							
Domicilio instalación deportiva							
Municipio							
Días de actividad	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Horarios							

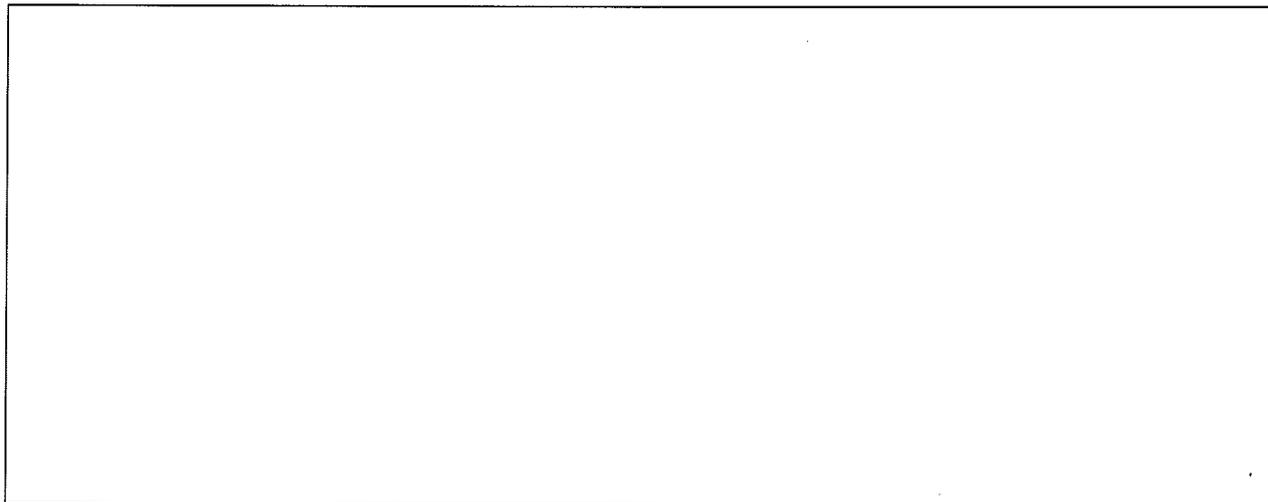
Historial Académico

Nivel de estudios							
Primaria	SI	NO					
Secundaria	SI	NO					
Bachillerato	SI	NO					
Licenciatura	SI	NO	Cédula	SI	NO	№	
Maestría	SI	NO	Cédula	SI	NO	№	

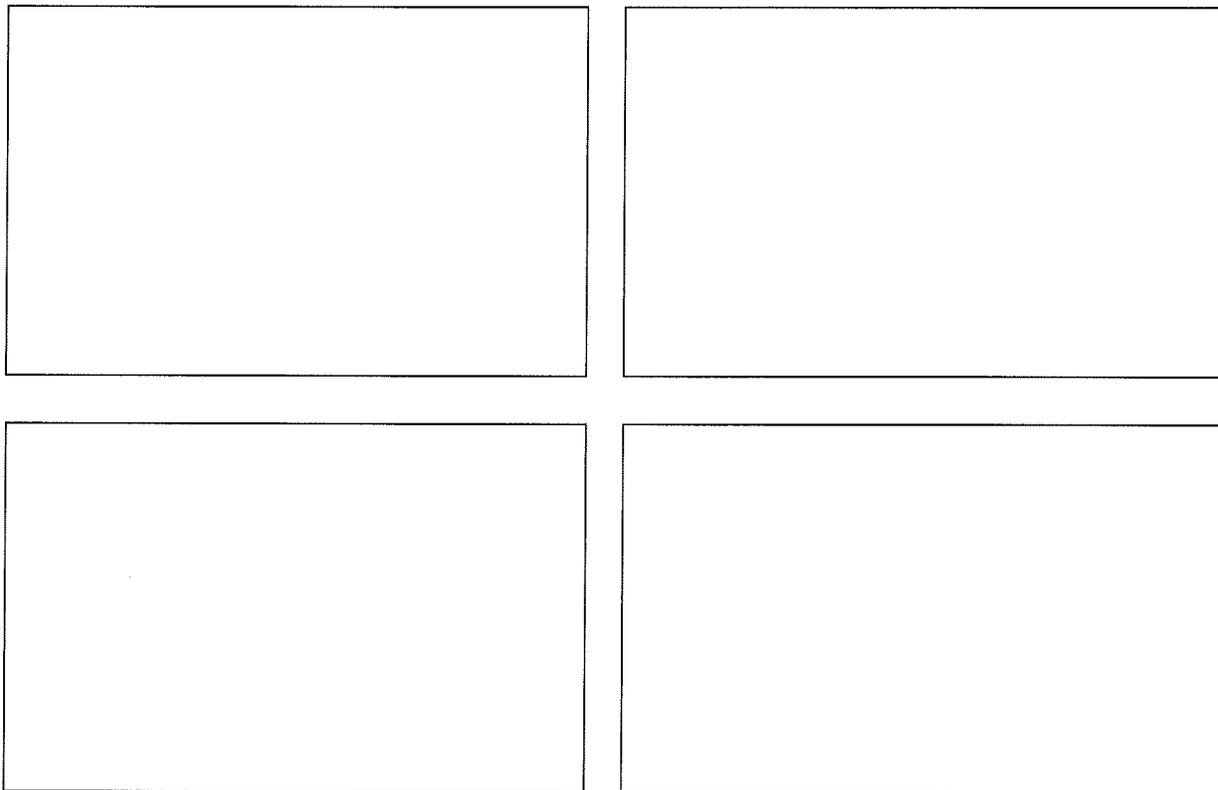
Capacitación y actualización los últimos 3 años

#	Nombre	Sede y fecha
1.-		
2.-		
3.-		

Otros aspectos relevantes



Fotografías de las actividades



Nombre y firma del candidato

Anexo 7**CARTA DE OBLIGACIONES**

Chihuahua, Chihuahua a ____ de _____ de 20__

Como Promotor de la Cultura Física y el Deporte, buscaré salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de mis funciones.

- **Legalidad**, para que mi actuar dentro del programa, se apegue a la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen.
- **Honradez**, en mi conducta como Promotor de la Cultura Física y el Deporte ajustándome a los principios morales fundamentales de esta sociedad, y con ello evitar una afectación al interés del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física (ICHDyCF).
- **Lealtad**, de tal forma que el cumplimiento de mis obligaciones esté siempre por encima de mis intereses personales, así como que los recursos que se me asignen, sean utilizados exclusivamente para el fin correspondiente.
- **Imparcialidad**, en mi diario desempeño sin preferencia o prevención anticipada a favor de persona alguna.
- **Eficiencia**, cumpliendo con mis obligaciones para lograr los resultados que se esperan.

Manifiesto que mis principales **OBLIGACIONES** como Promotor de la Cultura Física y el Deporte son:

1. Abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos, apoyos o bienes recibidos o utilizados a través del Programa;
2. Abstenerse de negociar o ceder los derechos o beneficios del Programa en ningún caso a terceras personas;
3. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación del estímulo, beneficio o apoyo;
4. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute del apoyo y/o estímulo;
5. Proporcionar al ICHDyCF información fidedigna para la integración del padrón de beneficiarios del Programa;
6. Notificar de manera escrita al ICHDyCF, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación del apoyo y/o estímulo;
7. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que intervengan en la operación del Programa;
8. Realizar la entrega de la documentación establecida por las Reglas de Operación del Programa 1S031A1, Apoyos al Deporte para el Ejercicio Fiscal 2024.

Me comprometo a cumplir con las obligaciones encomendadas en las Reglas de Operación vigentes del Programa Apoyos al Deporte y soy consciente que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas, podrá ser motivo de la cancelación del beneficio o apoyo, así como la no autorización de solicitudes subsecuentes.

Nombre y firma del beneficiario

SIN TEXTO